



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

5 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Esperanza, amor y fe

No.- 1218

ACUERDO



"2025, Año de la mujer indígena"

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

(Handwritten mark)



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

(Handwritten signature)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracciones II y IV, en correlación del diverso artículo 65, párrafo primero, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por el Congreso del Estado; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

Calle Miguel Hidaigo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Española entre los siglos



"2025, Año de la mujer indígena"

eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio, que permiten organizar la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Bajo esta línea argumentativa, el artículo 115, fracción IV, del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal.

Ello, se orienta en la tesis Jurisprudencial P./J. 5/2000, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época. Registro digital: 192331 Materia(s): Constitucional, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, Febrero de 2000, Página: 515, de rubro y texto siguiente:



JONUTA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"HACIENDA MUNICIPAL Y LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA. SUS DIFERENCIAS (ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). En términos generales puede considerarse que la hacienda municipal se integra por los ingresos, activos y pasivos de los Municipios; por su parte, la libre administración hacendaria debe entenderse como el régimen que estableció el Poder Reformador de la Constitución a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los Municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfacer sus necesidades, todo esto en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos".

Esto es, al preverse que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Resulta puntual aplicación a lo anterior, la Jurisprudencia P./J. 133/2005, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenida en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Octubre de 2005, Tomo XXII, Página 2068, con Registro 176948, bajo el siguiente rubro: **"LEYES**

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonutla Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx

M

Handwritten signature



ESTATALES Y REGLAMENTOS EN MATERIA MUNICIPAL. ESQUEMA DE ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES QUE DERIVAN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”

SEGUNDO. - Que de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; establece que, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

(Handwritten mark)

TERCERO.- Que la presente administración municipal, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí misma, tiene como prioridad institucional el garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia, difusión y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los habitantes del Municipio de Jonuta, Tabasco; lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su manejo y destino.

(Handwritten mark)

CUARTO.- Que en congruencia con el artículo 1°, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que esta Ley, es de orden público y tiene como finalidad; establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los ayuntamientos y de la administración pública municipal, así como los servicios públicos que le competen en los términos que disponen el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

(Large handwritten signature)

QUINTO. - Que el artículo 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEXTO. - Que de conformidad con el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dispone que los servicios públicos prestados



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Esperanza, amor y fe



"2025, Año de la mujer indígena".

directamente por el Ayuntamiento, serán administrados por el presidente municipal conforme a la Ley en cita, sus reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en forma enunciativa más no limitativa, los servicios públicos que los municipios tienen a su cargo, mismos que a su vez se señalan en la fracción II del artículo 65, de la Constitución Política del Estado y que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, deben prestarse en forma organizada, para satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de la población; para lo cual, se requiere de recursos suficientes, los cuales se obtienen precisamente de las contribuciones que en la legislación hacendaria se establecen. Por lo que a fin de que la economía municipal logre el vigor y la fuerza necesarios para promover e impulsar el desarrollo en la comunidad, así como para satisfacer los requerimientos mínimos de bienestar y resolver las múltiples demandas sociales, se requiere fortalecer la capacidad hacendaria del municipio mejorando sus sistemas de recaudación.

Handwritten marks: a circle with the number 3, a circle with the number 2, and a triangle pointing downwards.

OCTAVO. - Que la contribución a los gastos públicos del municipio de residencia, es obligación de todos los mexicanos, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO.- Que el artículo 74 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que, "Son derechos las contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio;" asimismo, el artículo 126 de dicho ordenamiento prevé que, "el monto de cualquier cobro por concepto de derechos en esta Ley, no será inferior al equivalente de 1 d.s.m.g.v.", actualizado a la Unidad de Medida correspondiente.

DÉCIMO. - Que el artículo 131 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco dispone que: "Los ayuntamientos, cuando presten los servicios públicos través de una dependencia de su administración pública directa percibirán por dicha prestación, salvo las excepciones previstas en las leyes, las contraprestaciones o ingresos que fije anualmente el Congreso del Estado en los ordenamientos fiscales correspondientes", como lo es la Ley de Ingresos del Municipio.

DECIMOPRIMERO. - Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, se determinan ingresos por los conceptos impuestos, derechos y aprovechamientos que el Municipio tiene derecho a percibir durante el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo a la respectiva Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Handwritten signature: "m y ar"





DECIMOSEGUNDO. - Que en congruencia a lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, se sometió a consideración de este H. Cabildo de Jonuta, Tabasco; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, **APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;** mismas que se establecen en Unidades de Medida Actualizada (UMA), para quedar como sigue:

TABULADOR DE TARIFAS EN UNIDADES DE MEDIDA ACTUALIZADA (UMA) DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

CODIGO	GIRO O ACTIVIDAD		CERTIFICADO S Y/O ANUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL PARA GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS	INSPECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DICTAMEN DE NO RIESGO.	CONSTANCIA Y REGULACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	FACTIBILIDAD DEL USO DE SUELO (SI YA CUENTA CON LICENCIA QUEDARÁ EXENTO).	DICTAMEN DE SALUD EN NEGOCIOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y MATANZAS	DICTAMEN DE SALUD, (EN RESTAURANTES, FONDAS, COCINAS ECONÓMICAS, PURIFICADORAS, ETCÉTERA)
1.	ABARROTES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
2.	SUPER ABARROTES	UMAS	10 a 280	3	5	4	0	0
3.	ABARROTERAS FORÁNEAS	UMAS	280 a 300	10 a 20	10 a 20	4	0	0
4.	SUPER MERCADO	UMAS	300 a 400	15 a 30	15 a 30	6	6	0
5.	ARRENDAMIENTOS VARIOS	UMAS	3 a 10	5 a 10	0	4	0	0
6.	AIRE ACONDICIONADO	UMAS	5 a 10	5 a 10	5 a 10	4	0	0
7.	ALQUILER MOBILIARIO PARA EVENTOS	UMAS	5 a 10	3	3	4	0	0
8.	ARTÍCULO LIMPIEZA PARA MENUDEO	UMAS	3 a 20	3 a 5	0	4	0	0

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Large handwritten signature)

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Españoles, omáx y ligeros



"2025, Año de la mujer indígena."

9.	ARTÍCULO PLÁSTICO MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	UMAS	50 a 100	5 a 12	5 a 10	4	0	0
10.	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	UMAS	3 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
11.	ARTÍCULOS PARA FIESTA MENEDEO	UMAS	3 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
12.	ASADERO DE POLLO Y ROSTICERÍA	UMAS	3 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
13.	BANCOS (INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE)	UMAS	500 a 1000	20	10 a 20	4	0	0
14.	BICICLETA Y REFACCIONES	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
15.	BISUTERÍA MENEDEO	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
16.	BILLARES	UMAS	3 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
17.	BOTANAS Y FRITURAS MENEDEO	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
18.	CAFETERÍA	UMAS	3 a 10	3 a 5	3 a 8	4	0	0
19.	CARNICERÍAS DISTRIBUIDORES	UMAS	100 a 150	10 a 20	10 a 20	4	0	0
20.	CARNICERÍAS	UMAS	3 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
21.	CARPINTERÍA	UMAS	3 a 10	3	0	4	0	0
22.	CASA DE EMPEÑO	UMAS	100 a 250	10 a 20	5	4	0	0
23.	CASA DE HUÉSPEDES	UMAS	15 a 50	3	0	4	0	0
24.	CENTRO DE COPIADO	UMAS	3 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
25.	CENTROS DE VIDEO JUEGOS	UMAS	3 a 10	3 a 5	0	4	0	0
26.	CERRAJERÍA	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
27.	CHICHARRONERÍA	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	3
28.	CHATARRERA	UMAS	3 a 50	3 a 5	5 a 10	4	0	0
29.	CIBER CAFÉ	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
30.	COCINA ECONÓMICA	UMAS	3 a 10	5	0	4	0	0
31.	COCTELERÍA	UMAS	3 a 10	3 a 5	0	4	0	0
32.	CONSULTORIO/CLÍNICAS DENTALES	UMAS	15 a 50	3 a 5	3 a 5	4	0	0
33.	DEPOSITO/COMERCIO DE REFRESCO MENEDEO	UMAS	18 a 50	5 a 10	5 a 10	4	0	0
34.	DESPACHO CONSULTORÍA PROFESIONALES	UMAS	8 a 50	3	0	4	0	0
35.	DENTISTA TÉCNICOS DENTALES	UMAS	8 a 30	3 a 5	3 a 5	4	0	0

PA

PA

Handwritten signature and vertical text.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2025, Año de la mujer indígena".

36.	DULCERÍA MENUDEO	UMAS	3 a 20	3 a 5	0	4	0	0
37.	DULCES ARTESANALES	UMAS	3 a 20	3 a 5	0	4	0	0
38.	ENSERES ELECTRODOMÉSTICOS Y LÍNEA BLANCA	UMAS	8 a 50	3 a 5	0	4	0	0
39.	ESCUELAS, ACADEMIAS, GUARDERÍAS E INSTITUTOS	UMAS	15 a 50	6 a 12	10 a 5	4	0	0
40.	FARMACIA LOCAL	UMAS	20 a 50	3 a 5	3 a 5	4	0	0
41.	FARMACIA NACIONAL	UMAS	100 a 150	6 a 12	5 a 10	4	0	0
42.	FERRERÍA Y TLAPALERÍA MENUDEO	UMAS	15 a 40	3 a 5	3 a 5	4	0	0
43.	FERRERÍA Y TLAPALERÍA MAYOREO	UMAS	100 a 200	10 a 20	10 a 20	4	0	0
44.	FINANCIERAS	UMAS	200 a 500	10 a 20	10 a 20	4	0	0
45.	FLORERÍA	UMAS	3 a 20	0	0	4	0	0
46.	FONDAS	UMAS	3 a 10	3	5	4	0	0
47.	FOTO ESTUDIO	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
48.	FRUTERÍA Y VERDURAS A MENUDEO	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
49.	FUMIGACIÓN	UMAS	5 a 20	3 a 5	3 a 5	4	0	0
50.	FUNERARIA	UMAS	15 a 50	3 a 5	5 a 10	4	0	0
51.	GASOLINERAS	UMAS	300 a 600	10 a 20	10 a 20	4	0	0
52.	GASERAS	UMAS	200 a 400	10 a 20	5 a 10	4	0	0
53.	HERRERÍA Y SOLDADURA MENUDEO	UMAS	3 a 10	3 a 5	0	4	0	0
54.	GIMNASIOS Y SPINNING	UMAS	15 a 50	10 a 20	0	4	0	0
55.	HOTELES Y MOTELES	UMAS	20 a 50	10 a 20	5 a 10	4	0	0
56.	IMPRESA	UMAS	3 a 10	5 a 10	5 a 10	4	0	0
57.	JOYERÍA Y RELOJERÍA A MENUDEO	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
58.	JUGUETERÍA	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
59.	LAVANDERÍA DE ROPA	UMAS	3 a 10	3 a 5	0	4	0	0
60.	LAVADO DE AUTOS	UMAS	5 a 10	0	1 a 3	4	0	0
61.	LIMPIEZA DE MUEBLES E INMUEBLES	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0

M
 D
 in y on f

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



62.	LÍNEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS NACIONALES	UMAS	200 a 400	3	0	4	0	0
63.	LÍNEA DE COMBIS DE PASAJEROS LOCALES	UMAS	50 a 100	0	0	4	0	0
64.	LONCHERÍA	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
65.	MADERERÍA	UMAS	3 a 10	5 a 10	0	4	0	0
66.	MATERIAL ELÉCTRICO MENUDEO	UMAS	3 a 10	3 a 5	0	4	0	0
67.	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	UMAS	15 a 50	5 a 10	0	4	0	0
68.	MERCERÍA A MENUDEO	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
69.	MISCELÁNEAS	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
70.	MUEBLERÍA	UMAS	3 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
71.	OFICINA DE CONSULTORÍA PROFESIONALES	UMAS	15 a 50	0	0	4	0	0
	ÓPTICAS	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
	PELETERÍA NEVERÍAS	UMAS	3 a 10	3 a 5	0	4	0	0
	PANADERÍA	UMAS	3 a 10	3 a 5	0	4	0	0
	PANUCHERÍA	UMAS	3 a 10	3 a 5	0	4	0	0
	PAPELERÍA	UMAS	3 a 10	3 a 5	0	4	0	0
77.	PASTERERÍA Y REPOSTERÍA	UMAS	3 a 10	3 a 5	0	4	0	0
78.	PAPELERÍA Y TALABARTERÍA	UMAS	3 a 10	3 a 5	0	4	0	0
79.	PELUQUERÍA ESTÉTICA Y SALA DE MASAJES	UMAS	3 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
80.	PERFUMERÍA Y ESENCIAS	UMAS	3 a 10	3 a 5	0	4	0	0
81.	PESCADERÍA	UMAS	3 a 10		0	4	0	0
82.	PERIÓDICOS Y REVISTAS	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
83.	PINTURAS Y SOLVENTES	UMAS	15 a 50	5 a 10	5 a 10	4	0	0
84.	POLLERÍA (ALIADOS)	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
85.	POLLOS VIVOS Y GALLINAS (GRANJAS)	UMAS	8 a 50	0	0	4	0	0
86.	POZOLERÍA	UMAS	3 a 30	0	0	4	0	0
87.	EQUIPO Y MATERIAL AGRÍCOLA	UMAS	8 a 30	3	5	4	0	0

H
 J
 y
 m

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
 Esperanza, amor y fe.



"2025, Año de la mujer indígena".

88.	PRODUCTOS NATURISTAS	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
89.	PURIFICADORA DE AGUA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
90.	RADIOGRAFÍAS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	UMAS	15 a 50	0	5	4	0	0
91.	REFACCIONES Y ACCESORIO PARA AUTOS Y MOTOS	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
92.	RENOVACIÓN DE CALZADO	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
93.	RESTAURANTE	UMAS	15 a 50	3	5	4	0	0
94.	SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES	UMAS	18 a 50	3	3	4	0	0
95.	SASTRERÍA	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
96.	SERVICIO DE CABLE/TV E INTERNET		20 a 50	5 a 10	3 a 5	4	0	0
97.	TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA	UMAS	3 a 10	3 a 10	5 a 10	4	0	0
98.	TALLER MECÁNICO Y ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ	UMAS	3 a 10	3	0	4	0	0
99.	TALLER INDUSTRIAL MAQUINARIA PESADA	UMAS	50 a 100	3	5	4	0	0
100.	TALLER DE ALUMINIO Y VIDRIO	UMAS	3 a 10	3	5	4	0	0
101.	TAPICERÍA	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
102.	TAQUERÍA	UMAS	3 a 10	3	0	4	0	0
103.	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN LOCAL)	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
104.	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN NACIONAL)	UMAS	50 a 100	12	5	4	0	0
105.	TELÉFONOS CELULARES Y ACCESORIOS	UMAS	3 a 10	3	5	4	0	0
106.	TIENDAS DE ACCESORIOS, FANTASÍA/ARREGLOS	UMAS	15 a 50	0	0	4	0	0
107.	TIENDAS ARTÍCULOS DE DECORACIÓN	UMAS	15 a 50	0	0	4	0	0

D
 7
 y
 m

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Experiencia, honor y dignidad



"2025, Año de la mujer indígena".

108.	TIENDAS DE CONVENIENCIA	UMAS	200 a 300	12	5	4	0	0
109.	TIENDAS DE REGALO Y NOVEDADES	UMAS	3 a 10	3	0	4	0	0
110.	TIENDA DE ROPA (BOUTIQUE)	UMAS	15 a 50	3	0	4	0	0
111.	TIENDAS DE ARTESANÍAS	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
112.	TIENDAS DE ARTÍCULO DE BELLEZA	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
113.	TORTERÍAS	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
114.	TORTILLERÍA	UMAS	3 a 10	3	5	4	0	0
115.	UNIFORMES	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
116.	VETERINARIA	UMAS	3 a 10	3	0	4	0	0
117.	VIDEO CLUB Y VIDEO JUEGOS	UMAS	3 a 10	0	0	4	0	0
118.	VIDRIERÍA Y CRISTALERÍA	UMAS	3 a 10	3	0	4	0	0
119.	VULCANIZADORA	UMAS	3 a 10	3	0	4	0	0
120.	ZAPATERÍA LOCAL	UMAS	15 a 50	0	0	4	0	0
121.	TIENDA DE ROPA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	UMAS	80 a 150	12	0	4	0	0
122.	ZAPATERÍA NACIONAL	UMAS	80 a 150	0	0	4	0	0
123.	CENTROS DE ACOPIOS BOVINO Y PORCINO	UMAS	130 a 300	5 a 10	3 a 5	4	0	0
124.	DEPOSITO DE CERVEZA PARA LLEVAR	UMAS	50 a 100	10 a 50	10 a 50	4	0	0

B
A
A
y
m



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Tabulador de Cobros, entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO. - Se abroga el Acuerdo por el que se Aprueban las Tarifas para el Cobro de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Servicios Públicos que presta el Gobierno Municipal de Jonuta, Tabasco, y el Uso de Inmuebles Municipales y espacios públicos, publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial número 8491, Época 7A., de fecha 20 de enero de 2024 y se derogan las disposiciones que se contrapongan al presente Acuerdo.



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Experiencia en los siglos



"2025, Año de la mujer indígena"

TERCERO. - Todos los pagos antes referidos, deberán hacerse ante la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**C. AMADO OROSCÓ LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA**



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

**C. YANCI GUADALUPE
MORALES ZENTENO
TERCERA REGIDORA**

**C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR**

**LIC. ANYA NABILA MARÍA
ZURITA DÍAZ
QUINTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

**Secretaría del
Ayuntamiento**

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Experiencia uniendo los corazones

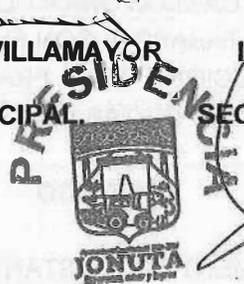


"2025 Año de la mujer indígena"

DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

M^o Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.

Juan Carlos Garrido Rodríguez
ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



**CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0210/2025**

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DOCE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 12 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



Esperanza, amor y logros

SECRETARIA



Agua Limpia y Saludable 2024-2027
JONUTA
Esperanza, amor y fe.

No.- 1219
ACUERDO



"2025, Año de la mujer indígena".

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ANEXO "A", RESUMEN DE PLAZAS, DEL ARTÍCULO 9, DEL ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración proponer, en coordinación con los Directores de Finanzas y de Programación al Presidente Municipal, el Anexo A que se refiere al resumen de plazas autorizadas que se ocuparán en el ejercicio 2025, que deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos Municipal; por lo que mediante oficio número **DA/110/2025**, de fecha 28 de enero de 2025, la Lic. Lucy Patricia Granadillo Arévalo, Directora de Administración de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; propuso la modificación del **ANEXO "A", RESUMEN DE PLAZAS, DEL ARTÍCULO 9, DEL ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**



Se complementa el Resumen de Plazas, con las que ya se encontraban establecidas en el Tabulador de Remuneraciones. Asimismo, se modifica el rubro del Anexo "A" Resumen de Plazas aprobado en Sesión de Cabildo número 009, Tipo Extraordinaria de fecha 23 diciembre de 2024, publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - Con base a las consideraciones antes expuestas debidamente fundadas y motivadas; de conformidad en el artículo 29, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE REFORMA EL ANEXO "A", RESUMEN DE PLAZAS, DEL ARTÍCULO 9, DEL ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 9. Para el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **1068** plazas desglosadas en el **Anexo A**.

Anexo A

RESUMEN DE PLAZAS

ANALÍTICO DE PLAZAS H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA TABASCO EJERCICIO 2025			
CATEGORÍA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
ADMINISTRATIVO	4	0	4
ALBAÑIL	1	0	1
ALMACENISTA	1	1	2
ASESOR A	0	5	5
ASESOR B	0	7	7
ASESOR C	0	4	4
AUXILIAR	5	60	65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35	41	76

Handwritten signature and initials.



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Florencia, amor y fe.



"2025 Año de la mujer indígena".

ANALÍTICO DE PLAZAS H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA TABASCO EJERCICIO 2025

CATEGORÍA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
AUXILIAR CONTABLE	7	8	15
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	1	2
AUXILIAR DE PRENSA	1	0	1
AUXILIAR DE SECRETARIA	3	5	8
AUXILIAR EJECUTIVO A	0	10	10
AUXILIAR EJECUTIVO B	0	37	37
AUXILIAR GENERAL	3	5	8
AUXILIAR TÉCNICO	2	29	31
AUXILIAR TERAPISTA	4	0	4
AYUDANTE GENERAL	10	40	50
AYUDANTE DE CARPINTERO	0	6	6
AYUDANTE DE OPERADOR	1	0	1
AYUDANTE DE SOLDADOR	1	0	1
AYUDANTE ELECTRICISTA	2	2	4
AYUDANTE MAQ PESADA	1	0	1
APRENDERO	29	6	35
BIBLIOTECARIO (A)	13	0	13
BODEGUERO	1	0	1
CAPTURISTA DE DATOS	2	0	2
CARPINTERO	3	2	5
CHECADOR	1	0	1
CHOFER	20	3	23
CHOFER A	0	10	10
CHOFER B	0	8	8
COMISARIO	0	1	1
CONTRALOR MUNICIPAL	0	1	1
COORDINADOR	0	3	3
COORDINADOR A	0	6	6
COORDINADOR B	0	9	9
COORDINADOR GENERAL DE ZONA A	0	5	5
COORDINADOR GENERAL DE ZONA B	0	3	3
CRONISTA DE LA CIUDAD	0	1	1
DELEGADO	0	18	18



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2

am y g

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Esperanza, amor y fe



"2025, Año de la mujer indígena".

ANALÍTICO DE PLAZAS H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA TABASCO EJERCICIO 2025			
CATEGORÍA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
DIRECTOR A	0	7	7
DIRECTOR B	0	6	6
ELECTRICISTA	2	1	3
ENCARGADO DE BODEGA	1	0	1
ENCARGADO DE LIBRERÍA	1	0	1
ENCARGADO DEL CONVIVENCIA	1	0	1
GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	0	15	15
INSTRUCTOR	0	3	3
INSTRUCTOR DE BALLE	2	0	2
INSTRUCTOR DE CANTO	2	0	2
INTENDENTE	1	0	1
JARDINERO	2	0	2
JEFE DE ÁREA A	0	20	20
JEFE DE ÁREA B	0	18	18
GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	1	13	14
JEFE DE DEPARTAMENTO A	0	15	15
JEFE DE DEPARTAMENTO B	0	13	13
JEFE DE LOGÍSTICA	0	1	1
JEFE DE SECCIÓN	0	92	92
JEFE DE SECTOR	0	4	4
JEFE DE UNIDAD A	0	15	15
JEFE DE UNIDAD B	0	9	9
JUEZ CALIFICADOR	0	1	1
LANCHERO	3	0	3
MAESTRA DE BELLEZA	2	1	3
MAESTRA DE CORTE	0	1	1
MAESTRA DE CORTE Y CONFEC	2	0	2
MAESTRO DE CEREMONIA	0	1	1
MAESTRO DE MANUALIDADES	3	0	3
MECÁNICO AUTOMOTRIZ	0	1	1
MECÁNICO GENERAL	5	1	6
MEDICO LEGISTA	0	1	1
MÚSICOS	0	1	1

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

2

4

am y



"2025 Año de la mujer indígena".

ANALÍTICO DE PLAZAS H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA TABASCO EJERCICIO 2025			
CATEGORÍA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
OFICIAL ALBAÑIL	2	3	5
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	0	1	1
OFICIAL PLOMERO	5	0	5
OPERADOR A	1	0	1
OPERADOR DE FOTOCOPIADORA	3	0	3
OPERADOR DE MAQUINARIA	3	2	5
OPERADOR DE VOLTEO	2	0	2
ORDENANZA	13	6	19
PERSONAL DE LOGÍSTICA	0	9	9
PERSONAL DE SEGURIDAD	0	5	5
PINTOR	2	0	2
POLICÍA	0	57	57
POLICÍA 1ER GRADO	0	5	5
POLICÍA 2DO GRADO	1	11	12
POLICÍA 3ER GRADO	0	26	26
POLICÍA JEFE UA	0	1	1
PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	1
PROMOTOR	6	0	6
PROMOTOR SOCIAL	5	0	5
PROYECTISTA	0	1	1
PSICÓLOGA	2	0	2
RECOLECTOR DE BASURA	13	0	13
REGIDOR	0	3	3
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	0	1	1
ROTULISTA	1	0	1
SECRETARIA	46	3	49
SECRETARIA A	0	4	4
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	0	1	1
SECRETARIO PARTICULAR	0	1	1
SECRETARIO PRIVADO	0	1	1
SECRETARIO TÉCNICO	0	1	1
SOLDADOR	1	0	1
SINDICO DE HACIENDA	0	1	1

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



ANALÍTICO DE PLAZAS H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA TABASCO EJERCICIO 2025			
CATEGORÍA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
SUBDELEGADO	0	4	4
SUBDIRECTOR	0	2	2
SUBDIRECTOR A	0	14	14
SUBDIRECTOR B	0	9	9
TÉCNICO AUXILIAR	0	10	10
TÉCNICO DE SONIDO	2	2	4
TÉCNICO OPERATIVO	6	10	16
TRABAJADORA SOCIAL	3	0	3
TOTAL	296	772	1068

SEGUNDO. - El presente Anexo "A" RESUMEN DE PLAZAS, es anexo al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8589 de fecha 28 de diciembre de 2024.

TRANSITORIOS



PRIMERO. - El Presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES

Mtra. Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
 PRESIDENTA MUNICIPAL



Am y



Apuntamiento Constituido el 2006-2027
JONUTA
Experiencia, amor y fe.



"2025, Año de la mujer indígena".

C. AMADO OROSCÓ LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

m.z.
Y GARCIA
p

C. YANCI GUADALUPE
MORALES ZENTENO
TERCERA REGIDORA

C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR

LIC. ANYA NABILA MARÍA
ZURITA DÍAZ
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

f

f



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PRESIDENTA MUNICIPAL



SECRETARÍA

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jpnuta.gob.mx



JONUTA



"2025, Año de la mujer indígena"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0211/2025

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ANEXO "A", RESUMEN DE PLAZAS, DEL ARTÍCULO 9, DEL ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 12 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



JONUTA
Esperanza, amor y logros

SECRETARIA



Ayuntamiento Constitucional 2016-2027
JONUTA
Experiencia ante plagas

No.- 1220

ACUERDO



"2025, Año de la mujer indígena"

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

(Handwritten mark)



JONUTA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA GANADO BOVINO, PARA EL EJERCICIO 2025.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Laboriosa, honesta y legítima



"2025, Año de la mujer indígena".

Esto es, al preverse que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Resulta puntual aplicación a lo anterior, la Jurisprudencia P./J. 133/2005, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenida en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Octubre de 2005, Tomo XXII, Página 2068, con Registro digital: 176948, bajo el siguiente rubro: **"LEYES ESTATALES Y REGLAMENTOS EN MATERIA MUNICIPAL. ESQUEMA DE ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES QUE DERIVAN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA GANADO BOVINO, PARA EL EJERCICIO 2025.**

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que con base en los artículos 47, fracción I y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales,



Ayuntamiento Municipal 2024-2027
JONUTA
Española, tierra y progreso



"2025, Año de la mujer indígena"

teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

QUINTO. - Lo anterior se enmarca en el **Eje Rector c).** - **Desarrollo Económico** del Programa de Trabajo que se presentó en la Instalación del H. Cabildo de Jonuta, Tabasco, para el ejercicio constitucional 2024-2027, el cual consiste en la implementación de programas sociales que busquen coadyuvar en la mejora de la imagen del municipio, en vías hacia el desarrollo comunitario y el bienestar integral de las personas, reactivando y fortaleciendo los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

SEXTO. - Que el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que, favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo de este Municipio de Jonuta, Tabasco.

SÉPTIMO. - Que el Programa Paquetes Tecnológicos de Mejoramiento Genético para Ganado Bovino, se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo 25, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, este Honorable Cabildo, aprobó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA GANADO BOVINO, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA GANADO BOVINO, PARA EL EJERCICIO 2025

2

Handwritten signature and initials.



1.-INTRODUCCIÓN

GANADERÍA DE JONUTA

En este contexto, el municipio de Jonuta la explotación de ganado bovino de carne y leche es la principal actividad, ya que representa el séptimo lugar en lo que se refiera a la superficie, población ganadera, volumen de la producción y el valor de la producción a nivel Estatal (SADER, 2021).



La importancia de la explotación de ganado bovino en el municipio de Jonuta, no sólo se reflejan en el número de existencias, sino también el mejoramiento genético de los animales, lo cual redundará en una mayor especialización y productividad del ganado (SADER, 2021).



Para el 2019, se tuvo una producción de 7 mil 166.39 toneladas (en pie), con un valor por kilo de 35.36 pesos; de esto se obtuvo un valor de producción neto de 253 millones 403 mil 069 pesos, con un kilaje por animal de 439.279 kilos en pie; en el 2020 se registró una producción de 7 mil 222.75 toneladas (en pie), con un precio por kilo de 37.38 pesos, lo que se tradujo en 269 millones 986 mil 022 pesos de valor de producción anual.

Handwritten signature or initials on the right margin.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Desarrollo implementa el **PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA GANADO BOVINO**, el cual, tiene como objetivo Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de las Unidades de Producción Pecuaria.



2.-MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

- Artículos 5 y 12:

- I) Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
- III) Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;



Handwritten signature and initials on the right margin, including a circled number '2' and the name 'Miguel Hidalgo'.

ÁMBITO ESTATAL

Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco, Vigente.

- Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:
 - II. Los Ayuntamientos, en virtud de los acuerdos de colaboración suscritos con el Ejecutivo del Estado; y
 - III. Las demás que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría expresamente faculte para ello.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; vigente.

- Artículo 2.-Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".

- Artículo 3.-La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82.-A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

5



- I.-Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
- II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento.

Handwritten signature and initials

MUNICIPAL

Reglamento de la Administración pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, vigente.

Artículo 110.-Dirección de Desarrollo le corresponde el derecho de:

- I.-Fomentar el desarrollo en el Municipio en materia agrícola, pecuaria, acuícola, forestal y social; así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria.
- II.-Generar, impulsar y difundir proyectos de inversión que fomenten la modernización de los sistemas productivos agrícola, pecuario, acuícola y sociales, así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria y llevar a cabo la difusión de los mismos.



3.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

- 1.-La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
- 2.-El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.

3.1-OBJETIVO GENERAL

Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de las Unidades de Producción Pecuaria.

3.2-COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

3.3-POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio.

3.4.-REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal solicitando el apoyo (anexo 1).
- Copia de la credencial para votar, vigente, al 200% a color.
- Pago de fierro actualizado.

3.5.-COMPONENTE PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA GANADO BOVINO.



Concepto del apoyo	Característica del apoyo
Paquete tecnológico de mejoramiento genético para ganado bovino.	1.-Servicio veterinario 2.-Selección de vientres 3.-Diagnóstico ginecológico de los vientres 4.-Sincronización (hormona) 5.-Inseminación (Incluye dosis de semen para 10 unidades animales).

Nota: La cantidad de paquetes por beneficiario es de uno.

3.6.-DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar y mantener la honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.
- Garantizar los medios necesarios para que el técnico realice la implementación del paquete tecnológico.

Causas de Suspensión:

- Si están recibiendo apoyos, subsidios o apoyos para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

3.7.-INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

4.-MECÁNICA OPERATIVA

I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

III.- Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos).

IV.- En caso de que el solicitante salga beneficiario se le notificara de manera verbal en un máximo de 5 días.

V.- El personal de la Dirección de Desarrollo se trasladará a la UPP para la entrega del paquete.

5.-Seguimiento, control y auditoría

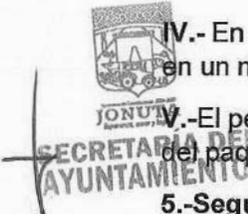
El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

I.-Evidencias fotográficas.

II.-Expediente documental por beneficiario.

III.- Recibo del pago de fierro.

IV.- Acta de donación. (anexo 2)





**ANEXO 1.-
CARTA DE SOLICITUD DE APOYO**

Asunto: solicitud de apoyo
Jonuta, Tabasco, ___ de ___ del 2025

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE**



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Por medio de la presente, señora presidenta le solicita amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el Paquete tecnológico de mejoramiento genético para ganado bovino, para mejorar la producción de leche y carne, en mi Unidad de Producción Pecuaria.

De igual forma, manifiesto que soy productor pecuario, que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud y estoy consciente que no se me garantiza que el total de mis vientres bovinos inseminados queden preñadas.

Firma



Asamblea Constituyente 2009-2017
JONUTA
Especialidad en el campo



"2025, Año de la mujer indígena"

Unidad Administrativa:	Dirección de Desarrollo
Folio:	

ANEXO 2

ACTA DE DONACIÓN

SIENDO LAS _____ DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ EL (LA) C. _____ CON DOMICILIO EN _____ DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, AL CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA GANADO BOVINO.

PARA SER BENEFICIARIO(A), SE LE HACE LA ENTREGA EN CARÁCTER DE DONACIÓN, LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:



CONCEPTO
DOSIS DE HORMONA PARA 10 UNIDADES ANIMALES DOSIS DE SEMEN PARA 10 UNIDADES ANIMALES

NO HABIENDO OTRO HECHO QUE TRATAR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA Y DE CONFORMIDAD QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA

RECIBE

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE DESARROLLO

NOMBRE Y FIRMA
BENEFICIARIO

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES

M.ª Soledad Villamayor

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIC
PRESIDENTA MUNICIPAL**



JONUTA



**SECRETARIO AMADO OROSCO LÓPEZ
AYUNTAMIENTO SINDICO DE HACIENDA**

Amado OroSCO López

*m.z.**
YGARCI
**C. YANGI GUADALUPE
MORALES ZENTENO
TERCERA REGIDORA**

C. David León Reyes

**C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR**

Anya Nabila María Zurita Díaz

**LIC. ANYA NABILA MARÍA
ZURITA DÍAZ
QUINTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Experiencia, amor y fe.



"2025 Año de la mujer indígena".

DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Mtra. Soledad Villamayor

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.**

**ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



[Handwritten signature of Ing. Juan Carlos Garrido Rodríguez]



JONUTA
**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

[Handwritten mark]

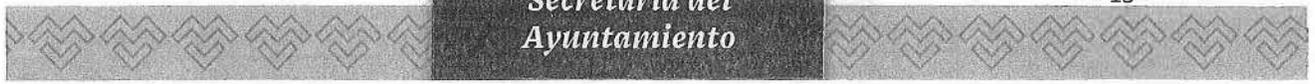


JONUTA

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

**Secretaría del
Ayuntamiento**

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx





Ag. Ayuntamiento No. 2024-2027
JONUTA



"2025, Año de la mujer indígena"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0211/2025

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRECE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA GANADO BOVINO, PARA EL EJERCICIO 2025, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 12 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



Ag. Ayuntamiento No. 2024-2027
JONUTA
Esperanza, amor y logros

SECRETARÍA



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Esperanza, amor y fe.

No.- 1221
ACUERDO



"2025, Año de la mujer indígena".

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE INSUMOS PARA SIEMBRA DE MAÍZ CRIOLLO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Esto es, al preverse que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de

(Handwritten signature and initials)



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
 Esperanza, amor y progreso



"2025, Año de la mujer indígena".

los Estados, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Resulta puntual aplicación a lo anterior, la Jurisprudencia P./J. 133/2005, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenida en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Octubre de 2005, Tomo XXII, Página 2068, con Registro digital: 176948, bajo el siguiente rubro: **"LEYES ESTATALES Y REGLAMENTOS EN MATERIA MUNICIPAL. ESQUEMA DE ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES QUE DERIVAN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE INSUMOS PARA SIEMBRA DE MAÍZ CRIOLLO, PARA EL EJERCICIO 2025.**

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que con base en los artículos 47, fracción I y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones



administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

QUINTO. - Lo anterior se enmarca en el **Eje Rector c). - Desarrollo Económico** del Programa de Trabajo que se presentó en la Instalación del H. Cabildo de Jonuta, Tabasco, para el ejercicio constitucional 2024-2027, el cual consiste en la implementación de programas sociales que busquen coadyuvar en la mejora de la imagen del municipio, en vías hacia el desarrollo comunitario y el bienestar integral de las personas, reactivando y fortaleciendo los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

SEXTO. - Que el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que, favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo de este Municipio de Jonuta, Tabasco.

SÉPTIMO. - Que el Programa de Dotación de Insumos para Siembra de Maíz Criollo, se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo 25, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, este Honorable Cabildo, aprobó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE INSUMOS PARA SIEMBRA DE MAÍZ CRIOLLO, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los siguientes términos:

PROGRAMA DE DOTACIÓN DE INSUMOS PARA SIEMBRA DE MAÍZ CRIOLLO, PARA EL EJERCICIO 2025

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a circled 'A', a vertical line with a triangle, and a signature.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



- 1. INTRODUCCIÓN.....
- 2. MARCO LEGAL
- 3. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
 - 3.1.- OBJETIVO GENERAL.....
 - 3.2.- COBERTURA
 - 3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO
 - 3.4.- REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO.....
 - 3.5.- CARACTERISTICAS DEL APOYO.....
- 4. DERECHOS Y SANCIONES.....
- 5. INSTANCIAS PARTICIPANTES
- 6. MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO
- 7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.....
- ANEXO 1.-.....
- ANEXO 2.....

Handwritten initials: RD



1. INTRODUCCIÓN

El maíz no es sólo alimento sirve para producir muchas cosas, más de las que imaginamos, es ingrediente esencial de cerca de cuatro mil productos que conocemos, los cuales tienen como base los subproductos del maíz, por ejemplo, jarabe, aceite, harina o fécula, por mencionar sólo algunos.

El maíz grano blanco y amarillo es un cultivo estratégico para México, por su importancia tanto en la alimentación humana, en la que sin duda contribuye a la seguridad alimentaria.

La producción se divide en maíz blanco y maíz amarillo, el primero representa el 87% del total nacional, cubriendo completamente la demanda del consumo humano

Handwritten signature and initials: A, T, R, y, O



que requiere el país, por otra parte, el grano amarillo, que se destina a la industria y fabricación de alimentos balanceados para producción pecuaria, satisface sólo el 24% de los requerimientos nacionales.

En este contexto, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo crea el **PROGRAMA DOTACIÓN DE INSUMOS PARA SIEMBRA DE MAÍZ CRIOLLO**, el cual tiene el objetivo el fortalecimiento de la economía familiar.

2. MARCO LEGAL

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

- Artículo 2. Menciona que “El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley”.
- Artículo 3. La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82. A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;



- II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

3. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
2. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento y al número total de apoyos disponibles.

(Handwritten mark)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Fortalecimiento a la economía familiar.

3.2.- COBERTURA

Municipal.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Pobladores del municipio.

3.4.- REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Credencial para votar, al 200% a color.
- Escrito dirigido a la Presidenta Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener credencial para votar de otro municipio presentar Constancia de residencia.
- Pago del servicio de agua potable.

(Handwritten signature and initials)



3.5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Concepto de Apoyo
8 kilos de semillas de maíz criollo
1 frasco Paraquat de 1 litro
1 frasco de Siroco de 240 mililitros

4. DERECHOS Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

Causas de Sanciones:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES



Handwritten signature and initials on the right side of the page.



La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

6. MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

- I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II.- Posteriormente la Dirección de Desarrollo realizara la entrega, en su localidad de residencia o punto intermedio.

7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- I.- Evidencias fotográficas.
- II.- Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- III.- Recibo del Servicio de Agua Potable.
- IV.- Acta de donación (anexo 2)



"2025 Año de la mujer indígena".

ANEXO 1.-

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo

Jonuta, Tabasco, ____ de ____ del 202__



**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO,
 PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
 DE JONUTA, TABASCO
 PRESENTE:**

**SECRETARIA DEL
 AYUNTAMIENTO**

Por medio de la presente, señora presidenta le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado con el **PROGRAMA DOTACIÓN DE INSUMOS PARA SIEMBRA DE MAÍZ CRIOLLO**; para estar en condiciones de apoyar a mi familia económicamente con la venta y consumo de la cosecha.

De igual forma, manifiesto que aplicaré el apoyo únicamente para los fines indicados en mi solicitud.

Firma
Nombre



Unidad Administrativa:	Dirección de Desarrollo
Folio:	

ANEXO 2

ACTA DE DONACIÓN

SIENDO LAS ____ DEL DÍA ____ DEL MES DE ____ DEL AÑO ____ EL (LA)
 C. _____ CON DOMICILIO
 EN _____ DEL MUNICIPIO DE
 JONUTA, TABASCO, AL CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE INSUMOS PARA SIEMBRA
 DE MAÍZ CRIOLLO, PARA SER BENEFICIARIO(A), SE LE HACE LA ENTREGA EN
 CARÁCTER DE DONACIÓN, LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	CONCEPTO
1 PAQUETE	<ul style="list-style-type: none"> • 8 KILOS DE SEMILLAS DE MAÍZ CRIOLLO • 1 FRASCO PARAQUAT DE 1LT • 1 FRASCO DE SIROCO DE 240 ML.

NO HABIENDO OTRO HECHO QUE TRATAR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA Y DE CONFORMIDAD QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA

RECIBE

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE DESARROLLO

NOMBRE Y FIRMA
BENEFICIARIO



TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES



M.ª Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. Amado Oroasco López
C. AMADO OROSCO LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

M.ª Yanci Guadalupe Morales Zenteno
C. YANCI GUADALUPE MORALES ZENTENO
TERCERA REGIDORA

C. David León Reyes
C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR

Lic. Anya Nabila María Zurita Díaz
LIC. ANYA NABILA MARÍA ZURITA DÍAZ
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Experiencia, amor y fe.



"2025, Año de la mujer indígena".

PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Mtra. Soledad Villamayor

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.**

**ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ;
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

PRESIDENCIA



Mr. D



JONUTA
Experiencia, amor y fe.

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



JONUTA
Experiencia, amor y fe.

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

**Secretaría del
Ayuntamiento**

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
JONUTA



"2025. Año de la mujer indígena".

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0212/2025

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DOCE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE INSUMOS PARA SIEMBRA DE MAÍZ CRIOLLO, PARA EL EJERCICIO 2025, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 12 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE,

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
JONUTA
Esperanza, amor y fe

SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
JONUTA
Formas por siempre

No.- 1222
ACUERDO



"2025, Año de la mujer indígena"

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

Handwritten mark

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA, PARA EL EJERCICIO 2025.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Handwritten mark

Handwritten mark

Esto es, al preverse que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de



Ayuntamiento Constitucional 2026-2027
JONUTA
En el camino al progreso



"2025 Año de la mujer indígena"

los Estados, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Resulta puntual aplicación a lo anterior, la Jurisprudencia P./J. 133/2005, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenida en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Octubre de 2005, Tomo XXII, Página 2068, con Registro digital: 176948, bajo el siguiente rubro: **"LEYES ESTATALES Y REGLAMENTOS EN MATERIA MUNICIPAL. ESQUEMA DE ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES QUE DERIVAN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."**

JONUTA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE DE POLLOS DE ENGORDA, PARA EL EJERCICIO 2025.**

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que con base en los artículos 47, fracción I y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a circled 'M' and a signature.



administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

QUINTO. - Lo anterior se enmarca en el **Eje Rector c).** - **Desarrollo Económico** del Programa de Trabajo que se presentó en la Instalación del H. Cabildo de Jonuta, Tabasco, para el ejercicio constitucional 2024-2027, el cual consiste en la implementación de programas sociales que busquen coadyuvar en la mejora de la imagen del municipio, en vías hacia el desarrollo comunitario y el bienestar integral de las personas, reactivando y fortaleciendo los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería, avicultura y pesca.

SEXTO. - Que el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que, favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo de este Municipio de Jonuta, Tabasco.

SÉPTIMO. - Que el Programa Paquete de Pollos de Engorda, se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo 25, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, este Honorable Cabildo, aprobó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE DE POLLOS DE ENGORDA, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los siguientes términos:

PROGRAMA PAQUETE DE POLLOS DE ENGORDA PARA EL EJERCICIO 2025



"2025, Año de la mujer indígena".

- 1. INTRODUCCIÓN.....
- 2. MARCO LEGAL.....
- 3. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
 - 3.1.- OBJETIVO GENERAL.....
 - 3.2.- COBERTURA.....
 - 3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
 - 3.4.- REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO.....
 - 3.5.- CARACTERISTICAS DEL APOYO.....
- 4. DERECHOS Y SANCIONES.....
- 5. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 6. MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO.....
- 7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.....
- ANEXO 1.-.....
- ANEXO 2.....

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '3'.



1. INTRODUCCIÓN

La producción de pollos de engorda puede ser una forma de ahorro y seguro para los hogares rurales pobres, especialmente en economías con moneda inestable o escasa. La avicultura puede ayudar a diversificar los ingresos y a amortiguar las crisis, como las malas cosechas.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo crea el **Programa Paquete de Pollos de Engorda**, el cual tiene el objetivo el fortalecimiento de la economía familiar.

Handwritten signature or initials.



2. MARCO LEGAL

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

- Artículo 2. Menciona que “El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley”.
- Artículo 3. La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82. A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
 - II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;



(2)

Handwritten signature

3. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA



1. La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
2. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento y al número total de paquetes disponibles de apoyo.

(Handwritten mark)

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Fortalecimiento a la economía familiar.

3.2.- COBERTURA

Municipal.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Pobladores del municipio.

3.4.- REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE)
- Escrito dirigido a la Presidenta Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener Identificación Oficial (INE) de otro municipio presentar Constancia de residencia.

3.5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Concepto de Apoyo
Paquete de 10 pollos de engorda 1 Bulto de 5 kilos de alimento

4. DERECHOS Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

(Handwritten signature/initials)





- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

(B)

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

Causas de Sanciones:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).



5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

6. MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

II.- Posteriormente la Dirección de Desarrollo realizara la entrega, en su localidad de residencia.

Handwritten signature and initials on the right margin.



"2025, Año de la mujer indígena"

7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I.-Evidencias fotográficas.
- II.-Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- III.-Acta de donación (anexo 2)

Handwritten mark resembling the number 12

ANEXO 1.-

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo

Jonuta, Tabasco, ___ de ___ del 202_



MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JONUTA, TABASCO
PRESENTE:

Por medio de la presente, señora presidenta le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado con el programa paquetes de pollos de engorda; para estar en condiciones de apoyar a mi familia económicamente, con la crianza, venta y consumo de los pollos.

De igual forma, manifiesto que aplicaré el apoyo únicamente para los fines indicados en mi solicitud.

Handwritten signature

Firma

Nombre

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx

Secretaría del Ayuntamiento



"2025 Año de la mujer indígena"

Unidad Administrativa:	Dirección de Desarrollo
Folio:	

ANEXO 2

ACTA DE DONACIÓN

SIENDO LAS ____ DEL DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO ____ EL (LA) C. _____ CON DOMICILIO EN _____ DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, AL CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA, PARA SER BENEFICIARIO(A), SE LE HACE LA ENTREGA EN CARÁCTER DE DONACIÓN, LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:



CANTIDAD	CONCEPTO
1 PAQUETE	<ul style="list-style-type: none"> • 10 POLLOS DE ENGORDA • 1 BULTO DE ALIMENTO DE 5 KILOS

NO HABIENDO OTRO HECHO QUE TRATAR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA Y DE CONFORMIDAD QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA

RECIBE

**NOMBRE Y FIRMA
 DIRECTOR DE DESARROLLO**

**NOMBRE Y FIRMA
 BENEFICIARIO**

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES

Mtra. María Soledad Villamayor
**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIA
PRESIDENTA MUNICIPAL**



C. Amado Oroscó López
**C. AMADO OROSCÓ LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA**

m.z. y garci
**C. YANCI GUADALUPE
MORALES ZENTENO
TERCERA REGIDORA**

C. David León Reyes
**C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR**

Lic. Anya Nabila María Zurita Díaz
**LIC. ANYA NABILA MARÍA
ZURITA DÍAZ
QUINTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Españoles, amos y hijos



"2025, Año de la mujer indígena"

PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

M. Soledad Villamayor

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL**

Juan Carlos Garrido Rodríguez

**ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

PRESIDENCIA



JONUTA
Españoles, amos y hijos
**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**



JONUTA
SECRETARIA

W. 4



CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0213/2025

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE ONCE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA, PARA EL EJERCICIO 2025, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 12 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA



No.- 1223
ACUERDO



MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

M



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA; DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Handwritten signature and initials

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 65, fracción III, segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 38 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se adjunta la modificación del **TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA; DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, dando cumplimiento en todo momento a lo establecido en los artículos 127, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 75, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que a la letra dice ***“ningún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida en el presupuesto de egresos, que corresponda, para***



el presidente de la república y para el gobernador del estado, respectivamente.”

SEGUNDO.- Que el artículo 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración proponer, en coordinación con los Directores de Finanzas y de Programación al Presidente Municipal, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos, que deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos Municipal; por lo que mediante oficio número **DA/110/2025**, de fecha 28 de enero de 2025, la Lic. Lucy Patricia Granadillo Arévalo, Directora de Administración de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; propuso la modificación al tabulador de remuneraciones del ejercicio 2025.

TERCERO. - Que la presente modificación al Tabulador de Remuneraciones, se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CUARTO. - Con en base a las consideraciones y fundamentos legales antes citados y de conformidad en el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de los artículos 65 fracción VI párrafo segundo y 75 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 29 fracción V párrafo Segundo y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 10, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Abrogación y Sustitución del Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos que laboran en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco; así como el Analítico de plazas para el ejercicio fiscal 2025; estableciéndose los rangos mínimos y máximos de las percepciones fijas y variables del catálogo de sueldos, quedando vigente los salarios plasmados a continuación:

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a circular stamp and several lines of cursive writing.



TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CATEGORÍA	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (B)		TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL	25,000.00	84,500.00	500.00	50,000.00	25,500.00	134,500.00
SINDICO DE HACIENDA	15,000.00	82,600.00	500.00	43,750.00	15,500.00	126,350.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	15,000.00	81,000.00	500.00	43,750.00	15,500.00	124,750.00
REGIDOR	15,000.00	81,000.00	500.00	43,750.00	15,500.00	124,750.00
CONTRALOR MUNICIPAL	15,000.00	80,000.00	500.00	43,750.00	15,500.00	123,750.00
DIRECTOR A	15,000.00	80,000.00	500.00	43,750.00	15,500.00	123,750.00
COMISARIO	15,000.00	80,000.00	500.00	43,750.00	15,500.00	123,750.00
DIRECTOR B	15,000.00	78,000.00	500.00	43,750.00	15,500.00	121,750.00
SECRETARIO PARTICULAR	15,000.00	60,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	97,500.00
SECRETARIO TÉCNICO	15,000.00	58,500.00	500.00	37,500.00	15,500.00	96,000.00
SECRETARIO PRIVADO	15,000.00	52,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	89,500.00
SUBDIRECTOR A	15,000.00	65,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	102,500.00
SUBDIRECTOR B	15,000.00	60,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	97,500.00
SUBDIRECTOR	15,000.00	65,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	102,500.00
ASESOR A	15,000.00	65,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	102,500.00
ASESOR B	15,000.00	50,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	87,500.00
ASESOR C	15,000.00	50,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	87,500.00
COORDINADOR A	10,000.00	52,000.00	500.00	37,500.00	10,500.00	89,500.00
COORDINADOR B	10,000.00	32,500.00	500.00	37,500.00	10,500.00	70,000.00
COORDINADOR	10,000.00	52,000.00	500.00	37,500.00	10,500.00	89,500.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	10,000.00	39,000.00	500.00	37,500.00	10,500.00	76,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	10,000.00	45,500.00	500.00	37,500.00	10,500.00	83,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	10,000.00	39,000.00	500.00	37,500.00	10,500.00	76,500.00
JUEZ CALIFICADOR	10,000.00	35,100.00	500.00	37,500.00	10,500.00	72,600.00
JEFE DE AREA A	8,000.00	35,100.00	500.00	31,250.00	8,500.00	66,350.00



Handwritten signature and initials on the right side of the table.



TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CATEGORÍA	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (B)		TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
JEFE DE ÁREA B	8,000.00	32,500.00	500.00	31,250.00	8,500.00	63,750.00
JEFE DE LOGÍSTICA	8,000.00	32,500.00	500.00	31,250.00	8,500.00	63,750.00
JEFE DE UNIDAD A	8,000.00	32,500.00	500.00	31,250.00	8,500.00	63,750.00
JEFE DE UNIDAD B	8,000.00	30,000.00	500.00	31,250.00	8,500.00	61,250.00
COORDINADOR GENERAL DE ZONA A	8,000.00	32,500.00	500.00	31,250.00	8,500.00	63,750.00
COORDINADOR GENERAL DE ZONA B	8,000.00	26,000.00	500.00	31,250.00	8,500.00	57,250.00
AUXILIAR EJECUTIVO A	8,000.00	26,000.00	500.00	25,000.00	8,500.00	51,000.00
AUXILIAR EJECUTIVO B	5,500.00	24,700.00	500.00	25,000.00	6,000.00	49,700.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,500.00	23,400.00	500.00	25,000.00	6,000.00	48,400.00
AUXILIAR TÉCNICO	5,500.00	23,400.00	500.00	25,000.00	6,000.00	48,400.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,500.00	23,400.00	500.00	25,000.00	6,000.00	48,400.00
AUXILIAR CONTABLE	5,500.00	23,400.00	500.00	25,000.00	6,000.00	48,400.00
CRONISTA DE LA CIUDAD	5,500.00	19,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,500.00
JEFE DE ÁREA OPERATIVA	5,500.00	19,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,500.00
GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	5,500.00	19,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,500.00
AUXILIAR	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
SECRETARIA A	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
AUXILIAR DE PRENSA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
ALMACENISTA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
ENCARGADO DEL CONVIVENCIA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
ENCARGADO DE BODEGA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
ENCARGADO DE LIBRERÍA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
AUXILIAR DE SECRETARIA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00



D
 T
 y
 a

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



"2025, Año de la mujer indígena".

TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CATEGORÍA	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (B)		TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
AUXILIAR TERAPISTA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
OFICIAL ALBAÑIL	5,500.00	20,800.00	500.00	25,000.00	6,000.00	45,800.00
OFICIAL PLOMERO	5,500.00	16,900.00	500.00	25,000.00	6,000.00	41,900.00
AUXILIAR GENERAL	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
AYUDANTE GENERAL	5,500.00	20,800.00	500.00	25,000.00	6,000.00	45,800.00
OPERADOR A	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
OPERADOR DE FOTOCOPIADORA	5,500.00	19,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,500.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	5,500.00	16,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	41,000.00
OPERADOR DE VOLTEO	5,500.00	16,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	41,000.00
CHOFER A	5,500.00	32,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	57,500.00
CHOFER B	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
PROYECTISTA	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
PERSONAL DE LOGÍSTICA	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
PERSONAL DE SEGURIDAD	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	5,500.00	23,400.00	500.00	25,000.00	6,000.00	48,400.00
ELECTRICISTA	5,500.00	23,400.00	500.00	25,000.00	6,000.00	48,400.00
CARPINTERO	5,500.00	19,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,500.00
SECRETARIA	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
TÉCNICO AUXILIAR	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
CHOFER	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
CAPTURISTA DE DATOS	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
CHECADOR	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
INSTRUCTOR	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
INSTRUCTOR DE BALLET	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
INSTRUCTOR DE CANTO	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signature and initials on the right side of the table.



"2025, Año de la mujer indígena".

TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CATEGORÍA	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (B)		TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
POLICÍA 1ER GRADO	5,500.00	20,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	45,000.00
POLICÍA JEFE UA	5,500.00	19,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,000.00
POLICÍA 2DO GRADO	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
POLICÍA 3ER GRADO	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
JEFE DE SECCIÓN	1,400.00	7,800.00	500.00	25,000.00	1,900.00	32,800.00
JEFE DE SECTOR	1,400.00	7,800.00	500.00	25,000.00	1,900.00	32,800.00
POLICÍA	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
PSICÓLOGA	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MAESTRA DE BELLEZA	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MAESTRA DE CORTE	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MAESTRA DE CORTE Y CONFEC	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MAESTRO DE CEREMONIA	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MAESTRO DE MANUALIDADES	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
PROMOTOR	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
PROMOTOR SOCIAL	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MECÁNICO AUTOMOTRIZ	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
MECÁNICO GENERAL	5,500.00	19,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,500.00
AYUDANTE DE CARPINTERO	5,500.00	16,900.00	500.00	25,000.00	6,000.00	41,900.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	5,500.00	16,900.00	500.00	25,000.00	6,000.00	41,900.00
MEDICO LEGISTA	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
TÉCNICO OPERATIVO	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
ORDENANZA	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MÚSICOS	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
ROTULISTA	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
DELEGADO	1,400.00	7,800.00	500.00	25,000.00	1,900.00	32,800.00

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.



TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CATEGORÍA	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (B)		TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
SUBDELEGADO	1,400.00	6,500.00	500.00	25,000.00	1,900.00	31,500.00
TÉCNICO DE SONIDO	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
BIBLIOTECARIO (A)	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
BODEGUERO	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
JARDINERO	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
PINTOR	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
ALBAÑIL	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
AYUDANTE DE OPERADOR	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
AYUDANTE DE CONDUCTOR	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
AYUDANTE MAQ PESADA	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
LANCHERO	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
BARRENDERO	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
RECOLECTOR DE BASURA	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
INTENDENTE	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00



(Handwritten signature and initials)

SEGUNDO. - El presente Tabulador deberá ser anexo al Presupuesto Municipal de Egresos del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8276 de fecha 28 de diciembre de 2024.

TERCERO. - La Presidenta Municipal deberá cuidar que el ejercicio de los recursos a que se refiere el presupuesto, cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la Contabilidad Gubernamental.

CUARTO. - Los montos presentados como máximos no representan compromiso de pago con ningún servidor público de la Administración Pública Municipal.



Ayuntamiento Constitucional 2016-2027
JONUTA
 Esperanza siempre contigo



"2025, Año de la mujer indígena".

QUINTO. - El Tabulador refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales netas aplicables a los servidores públicos, en función del cargo que desempeñen.

SEXTO. - Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos de este Ayuntamiento, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

SÉPTIMO. - De acuerdo con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la disponibilidad presupuestal y a las funciones que desempeñen, el Ayuntamiento podrá determinar de manera extraordinaria bonos y o compensaciones trimestrales a los servidores públicos.

OCTAVO. - Se consideran trabajadores de confianza a los señalados en los artículos 5 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y 231 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

NOVENO.- La suma de las percepciones mensuales, estímulos trimestrales, aguinaldo, días adicionales, prima vacacional, día del servidor público, entre otras, que reciba la Presidenta municipal en el ejercicio 2025, no será superior al sueldo integrado (tabular mensual más compensación, desempeño, más prestaciones adicionales-percepción total) del Gobernador del Estado, una vez aplicadas las deducciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco.

DÉCIMO. - Se declaran protegidos los salarios en los términos del artículo 16, fracción III, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

DECIMOPRIMERO. - De acuerdo a la disponibilidad de los recursos financieros con que cuente la entidad municipal, se pactarán los incrementos salariales con los representantes de los servidores públicos legalmente constituidos conforme a las leyes y condiciones de trabajos existentes.

Por cuanto hace los servidores públicos de confianza la administración municipal, estudiará la viabilidad de aumento salarial, en la medida de la disponibilidad presupuestal, sin comprometer la operación de la administración pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, párrafo quinto de la Ley Orgánica



"2025, Año de la mujer indígena".

de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES

Mtra. María Soledad Villamayor
**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL**

PRESIDENCIA

JONUTA
M-2.
Yanci

[Signature]
**C. AMADO OROSCO LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA**

**C. YANCI GUADALUPE
MORALES ZENTENO
TERCERA REGIDORA**

JONUTA
**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**
[Signature]
**C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR**

[Signature]
**LIC. ANYA NABILA MARÍA
ZURITA DÍAZ
QUINTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Espereza, amor y fe



"2025, Año de la mujer indígena"

**CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL
MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Mtra. Soledad Villa
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.

Juan Carlos Garrido
ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO



Calle Miguel Hidalgo 415-Jonuta-Tab.

**Secretaría del
Ayuntamiento**

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0214/2025

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA; DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 12 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

SECRETARÍA



No.- 1224



MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.



CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 21 párrafo nueve, que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La Seguridad Pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

SEGUNDO. - Que el ejercicio de la función de Seguridad Pública, deberá en todo momento salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, la paz y el orden público, respetando en todo momento los derechos fundamentales; lo que impone el deber de expedir lineamientos legales que regulen el cumplimiento de esos actos, así como los procedimientos para la imposición de sanciones a los elementos policiales por los hechos demeritorios que se susciten en el ejercicio de sus funciones.



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027

JONUTA
Esperanza, amor y dignidad

"2025, Año de la mujer indígena".

TERCERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 123 Apartado B fracción XIII, que los militares, marinos, personales del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se registrarán por sus propias leyes.

CUARTO.- Que es facultad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, tal como lo dispone el artículo 115 fracción I, II y III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación a los numerales 64 fracción I, 65 fracción I y II inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

QUINTO.- Que los artículos 125, 126 y 127, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, prevé la figura de la Comisión de Honor y Justicia, la cual será la encargada de conocer y resolver sobre las faltas graves que no constituyen un delito, en que incurran los integrantes, a los deberes y obligaciones establecidos en esta Ley, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a los principios de actuación previstos en las mismas, las disposiciones en la materia, resolver sobre la suspensión temporal y la separación y remoción de los integrantes, derivados de los Procedimientos disciplinarios; y conocer y resolver los recursos.

SEXTO. - Para dar cumplimiento a lo anterior y su aprobación, se crea la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, así como el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia que le da la existencia y validez a sus actuaciones para los efectos de que se conozca, tramite, resuelva y se apliquen las sanciones por responsabilidad administrativa de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, ha tenido a bien aprobar el **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.**

**TITULO PRIMERO
CAPITULO ÚNICO.
DISPOSICIONES GENERALES.**

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

**Secretaría del
Ayuntamiento**

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Elaboración de un mejor futuro



"2025, Año de la mujer indígena".

ARTICULO 1. - El presente reglamento es de Orden Público, interés Social y de Observancia general para todos los elementos integrantes de tal Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, así como para la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco.

ARTICULO 2. - Tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, así como el establecer las bases para regular los procedimientos para la imposición de sanciones a los elementos pertenecientes a esta Dirección, por los hechos demeritorios que se susciten en ejercicio de sus funciones y al régimen disciplinario.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I.- La Comisión. - La Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y del Municipio de Jonuta, Tabasco.
- II.- Policía y/o Los Elementos de Seguridad Pública. - Todo aquel personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública que pertenezca a las áreas operativas y de más personal de confianza que de acuerdo a la Ley del Sistema de Seguridad Pública y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- III.- Órgano de Asuntos Internos.- El Órgano de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco.
- IV.- Sanciones y régimen disciplinario.- Es el conjunto de disposiciones que regulan la disciplina, sanciones, amonestaciones, cambios de adscripción, suspensiones y correcciones disciplinarias.
- V.- Ley.- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.
- VI.- Tribunal.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

TITULO SEGUNDO DEL ÓRGANO DE ASUNTOS INTERNOS

CAPITULO I DE LA INTEGRACIÓN

ARTICULO 4.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión contará con el apoyo del Órgano de Asuntos Internos de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, la cual es la que se encargara de Iniciar el procedimiento mediante solicitud fundada y motivada, la cual expresará la causa que motiva el procedimiento, que a su parecer se han actualizado, a como los hechos que eventualmente le

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

**Secretaría del
Ayuntamiento**

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



sustenten y expondrán el contenido de las actuaciones que se hubieren realizado, así como los demás elementos probatorios en que se apoye.

ARTÍCULO 5.- El Órgano de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, se compondrá de la siguiente manera:

- I.- Un Presidente, que será designado por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, el cual será un personal de confianza, con conocimiento de la materia, adscrito al área Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública.
- II.- Un Secretario Técnico, que será nombrado por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, el cual será un personal de confianza, con conocimiento de la materia, adscrito al área administrativa de la Dirección de Seguridad Pública.

CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ASUNTOS INTERNOS.

ARTÍCULO 6.- El Presidente del Órgano de Asuntos Internos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Iniciar el procedimiento fundado y motivado en concordancia en el artículo 129 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.
- II.- Imponer las medidas cautelares en concordancia en el artículo 128 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.
- III.- Interponer el recurso de Reclamación en concordancia con el artículo 131 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 7.- El Secretario Técnico del Órgano de Asuntos Internos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Levantar acta de las Sesiones de la Comisión, haciendo constar los acuerdos que en ellas se tomen;
- II.- Llevar el archivo del Órgano; y
- III.- Las demás que le confiere el presente reglamento y las disposiciones legales vigentes.

TITULO TERCERO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

CAPITULO I DE LA INTEGRACIÓN



ARTÍCULO 8.- La Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, se integrará en lo conducente de la forma siguiente:

- I.- Un Presidente, que será el director de Seguridad Pública Municipal.
- II.- Un Secretario Técnico, que será el jurídico nombrado por el Presidente, solo con voz.
- III.- Primer vocal, quien será el coordinador administrativo.
- IV.- Segundo vocal, quien será el comandante de la primaria guardia.
- V.- Tercer vocal, quien será el comandante de la segunda guardia.

CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

ARTÍCULO 9.- EL Presidente de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Presidir las sesiones de la Comisión;
- II.- Dirigir los debates y las reuniones de la Comisión;
- III.- Imponer medidas correctivas a los miembros de la Comisión cuando este se determine por mayoría;
- IV.- Proponer los mecanismos que permitan al mejor funcionamiento de la Comisión;
- V.- Suscribir a nombre de la Comisión las resoluciones que emita esta;
- VI.- Designar en las cesiones de actas en caso de inasistencia del Secretario Técnico; y
- VII.- Las demás que le confiera el presente reglamento y otras disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 10.- El Secretario Técnico, en el seno de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Ejecutar las resoluciones que toma al Pleno de la Comisión;
- II.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión en el ámbito de su competencia;
- III.- Intervenir en las sesiones de la Comisión con voz informativa, pero sin voto;
- IV.- Elaborar las convocatorias de las sesiones de la Comisión;
- V.- Elaborar el orden del día de las sesiones;



"2025, Año de la mujer indígena".

VI.- Levantar acta de las Sesiones de la Comisión, haciendo constar los acuerdos que en ellas se tomen;

VII.- Llevar el archivo de la Comisión; y

VIII.- Las demás que le confiera el presente reglamento y las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones de los vocales ante la Comisión las siguientes:

I.- Asistir a las reuniones que convoque la Comisión, con voz informativa y voto;

II.- Denunciar ante la Comisión las faltas respecto de los elementos de Seguridad Pública, que tengan conocimiento;

III.- Solicitar y obtener de la Secretaría Técnica Información de los expedientes abiertos con motivo de los procedimientos instaurados, sin poder intervenir en forma directa en el desahogo de las diligencias respectivas; y

IV.- Las demás que le confiera el presente reglamento y demás disposiciones legales Vigentes.



CAPITULO III

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

ARTÍCULO 12.- La Comisión tendrá las siguientes facultades:

I.- Dictar las sanciones que deban imponerse a los elementos policiales y de tránsito, por los actos u omisiones que impliquen, una falta a obligaciones, deberes y prohibiciones como consecuencias del régimen disciplinario señalados en el presente Reglamento;

II.- Resolver, según su gravedad, respecto a la suspensión, separación, remoción e inhabilitación, de los elementos integrantes de la Dirección de Seguridad Pública, derivado del incumplimiento e inobservancia a los régimen disciplinarios;

III.- Resolver respecto a la baja o destitución de los elementos integrantes de la Dirección de Seguridad Pública, que no aprueben las evaluaciones de control y confianza que les sean practicadas, como requisito de permanencia exigido por la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, así como por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

IV.- Conocer y resolver de los medios de Impugnación Interpuestos;



"2025. Año de la mujer indígena".

- V.- Poner a disposición de las autoridades competentes, los casos en que un elemento de la Dirección de Seguridad Pública, deba ser consignado por presumírsele responsable en la comisión de un delito;
- VI.- Conocer de las denuncias ciudadanas por actos u omisiones de los elementos de la policía, que impliquen una falta a las disposiciones del régimen disciplinario previstas en el Ley y en el Reglamento;
- VII.- Acordar las notas que hayan de asentarse en el expediente del infractor;
- VIII.- Las demás que establezcan las normas aplicadas en materia de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Conocer, resolver y, en su caso, sancionar las faltas en que incurran los elementos de Seguridad Pública, en los términos del presente reglamento y con base en los principios de actuación de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco, y Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las demás normas disciplinarias en materia de Seguridad Pública;
- II.- Practicar las diligencias necesarias que conlleven a resolver asuntos o cuestiones respecto al desempeño, respeto, honorabilidad y desarrollo de la corporación;
- III.- Resolver conforme a su facultad discrecional, la propuesta que se haga para promoción de los elementos policiales, a la categoría de mandos o cargo inmediato, de acuerdo al criterio y en base a las circunstancias de respeto, honorabilidad, obediencia, desempeño, disciplina, equidad, justicia y lealtad al servicio que observen los elementos policiales;
- IV.- Proponer acciones, medidas y proyectos para mejorar el funcionamiento de la corporación;
- V.- Recibir y canalizar a la Instancia correspondiente, todo tipo de sugerencias, quejas, opiniones, propuestas o peticiones que se formulen, relativas a la corporación o al servicio, mismas que deberán hacerse por escrito de manera pacífica y respetuosa;
- VI.- Presentar las denuncias de hechos que pudieren ser constitutivos de delito, en que incurran los miembros activos de la Dirección de Seguridad Pública, ante las autoridades competentes, siempre que el delito se de los que persiguen de oficio; y
- VII.- Las demás que le designe el presente Reglamento y otras disposiciones legales.



CAPITULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del
Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
 Esperanza, amor y logros



"2025, Año de la mujer indígena".

ARTÍCULO 14.- La Comisión, tendrá como obligación las siguientes:

- I.- Sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez por mes;
- II.- Las sesiones se celebrarán previa convocatoria expedida por el Presidente de la Comisión, la convocatoria deberá realizarse por lo menos veinticuatro horas de anticipación y en la misma se incluirá el orden de día respectivo;
- III.- La Comisión podrá reunirse extraordinariamente a convocatoria del Presidente cuando la importancia del asunto de que se trate lo amerite, también podrá convocarse a sesión extraordinaria, cuando así lo solicite la mayoría de los integrantes de la Comisión
- IV.- Para poder sesionar válidamente la Comisión, deberán estar presentes por lo menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes. En caso de que no se encuentre reunido el quorum señalado, se hará una segunda convocatoria en los mismos términos que la primera;
- V.- En caso de ausencia a una sesión de alguno de los miembros de la Comisión existiendo quorum, los acuerdos que se tomen serán válidos;
- VI.- Los acuerdos y resoluciones de la Comisión de Justicia, se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente voto de Calidad en caso de empate;
- VII.- Las sesiones de la Comisión no podrán darse por terminadas sino hasta que se traten todos los puntos señalados en el orden del día. En todo caso la Comisión podrá constituirse en sesión permanente.

ARTÍCULO 15.- Las Sesiones de la Comisión, se ajustarán a las siguientes reglas:

- I.- Se pasará lista de presentes y, en su caso, se declarará el quorum legal;
- II.- El Presidente de la Comisión, designara un Secretario de Actas, cuando el Secretario Técnico no estuviese presente;
- III.- Los asuntos se conocerán en el orden en que fueron listados;
- IV.- El Secretario Técnico, dará lectura a cada una de las propuestas o dictámenes que existieren;
- V.- En cada caso, los miembros de la Comisión podrán exponer en forma verbal, por una sola vez, los razonamientos u opiniones que estimen procedentes;
- VI.- Concluida la deliberación, se procederá a la votación. El Secretario Técnico hará el cómputo respectivo y dará a conocer el resultado.



- VII.- Los acuerdos y resoluciones que dicte la Comisión de Justicia deberán hacerse constar en actas, las cuales deberán ser firmadas por los presentes; y
- VIII.- Las resoluciones que se notifiquen al interesado deberán ser firmadas exclusivamente por el Presidente, y el Secretario Técnico de la Comisión.

**TITULO CUARTO
DE LAS OBLIGACIONES, SANCIONES Y APERCIBIMIENTO**

**CAPÍTULO I
DE LAS FALTAS A LAS OBLIGACIONES**

ARTICULO 16.- Para los efectos del presente capítulo, los elementos integrantes de la Dirección de Seguridad Pública, deberán sujetarse a las siguientes obligaciones:



- I.- Conducirse con dedicación y disciplina, con apego al orden Jurídico y respetando en todo momento la jerarquía de sus superiores y mandos, dentro de sus funciones y fuera de ella;
- II.- Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- III.- Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos humanos su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV.- Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, conduciéndose dentro de las mismas como fuera de ella, con respeto a los derechos de la ciudadanía, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condiciones económicas o sociales, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- V.- Participar en los programas de formación obligatoria a que se refieren los procedimientos de formación inicial, formación continua y especializada;
- VI.- Aprobar las evaluaciones de control y confianza que les sean practicadas, como requisito de permanencia y desarrollo en el servicio; así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- VII.- Portar su identificación oficial, así como los informes, insignias y equipo reglamentario que le ministre la corporación, mientras se encuentren en servicio;
- VIII.- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso adecuado de ellos solo en actos



"2025, Año de la mujer indígena".

del servicio; El uso de las armas se reservara exclusivamente para actos del servicio que así lo demanden.

- IX.-** Entregar al superior de quien dependa, un informe escrito de sus actividades en las misiones encomendadas, no importando su índole. Lo ejecutara en la periodicidad que las instrucciones o los manuales de procedimientos señalen. Este Informe deberá elaborarse en el apego más estricto de las actividades realizada y a los hechos ocurridos;
- X.-** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes;
- XI.-** Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario o delimitar indebidamente, las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- XII.-** Desempeñar su misión, sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente;
- XIII.-** Ser disciplinados y respetuosos con sus superiores y corteses con sus subalternos;
- XIV.-** Asistir puntualmente al desempeño de su servicio o comisión, así como a la academia e instrucción, en la hora señalada por la superioridad;
- XV.-** No Incurrir en más de tres faltas consecutivas a su servicio, sin permiso ni causa justificada, en un lapso de treinta días;
- XVI.-** Cumplir fielmente las órdenes superiores, siempre y cuando no constituyan un delito;
- XVII.-** No podrá en ningún caso, detener injustificadamente a ninguna persona bajo la justificación de acciones de revisión o vigilancia rutinaria, por denuncias anónimas o por presumir marcado nerviosismo o actitud sospechosa de un particular;
- XVIII.-** Proceder a la detención de los delincuentes a quienes sorprenda en flagrante delito, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad competente;
- XIX.-** Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición de la autoridad competente; municipal, estatal o federal;
- XX.-** Participar en misiones de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindar, en su caso el apoyo a otras autoridades que conforme a derecho proceda;
- XXI.-** Obedecer las órdenes de los superiores Jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho;





Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Experiencia en el tiempo



"2025, Año de la mujer indígena"

XXII.- Ejercer su función con plena observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la del Estado de Tabasco, las Leyes Reglamentarias, así como con apego al orden Jurídico respetando los Derechos Humanos amparados por esta, los tratados Internacionales en los que el Estado sea parte, así como las normas que rigen sus actuaciones.

XXIII.- Conducirse siempre con dedicación y disciplina, sujetándose a los principios de la Jerarquía y subordinación. En ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiesten o constituyan delitos o Infracciones cívicas;

XXIV.- En el ejercicio de sus funciones deberá actuar con la decisión necesaria, sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato o irreparable; dirigiéndose al hacerlo por los principios de legalidad, necesidad y racionalidad en la aplicación de la fuerza por los medios a su alcance;

XXV.- Solamente deberá utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere la fracción anterior;

XXVI.- Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la corporación;

XXVII.- Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;

XXVIII.- Realizar las acciones que procedan, privilegiando la persuasión, cooperación o advertencia, con el fin de mantener la observancia de la Ley y restaurar el orden y la paz pública;

XXIV.- Informar a su superior jerárquico, a la brevedad posible, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica. Tratándose de actos u omisiones de un superior jerárquico deberá informarlo a la autoridad correspondiente.

XXX.- Abstenerse de introducir a las instalaciones de la corporación bebidas embriagante, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos, u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondientes;





Asamblea Constitucional 2024, 2027
JONUTA
Experiencia en el tiempo



"2025, Año de la mujer indígena".

- XXXI.-** Abstenerse de presentarse a prestar sus servicios, bajo el flujo de bebidas embriagantes y de consumirlas en las instalaciones de la corporación en actos del servicio;
- XXXII.-** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o alguna otra autoridad;
- XXXIII.-** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerarquía o grado y cargo que ostente;
- XXXIV.-** Expedir por escrito las órdenes cuando lo solicite un subalterno, con objeto de salvaguardar la seguridad de este, por la naturaleza de las mismas. Esta solicitud deberá formularse dentro de la disciplina y subordinación debida; (2)
- XXXV.-** Abstenerse de emitir ordenes que menoscaben la dignidad de quien la reciba, o que sean contrarias, injustas o impropias;
- XXXVI.-** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la corporación dentro y fuera del servicio; (3)
- XXXVII.-** Identificar los lugares con mayor incidencia de delitos, para instrumentar las acciones que correspondan;
- XXXVIII.-** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, salvo que medien orden o en casos de delitos en flagrancia;
- XXXIX.-** Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales;
- XL.-** Llevar siempre una bitácora de servicio en que se anotaran todas las novedades que se observen y juzguen pertinentes para rendir los informes que se pidieren;
- XLI.-** Dar aviso al superior inmediato de los actos públicos en donde se denigren a la institución, al Ayuntamiento, a las Leyes o ataque a la moral pública;
- XLII.-** Deberán presentarse debidamente uniformados a todos los actos de servicio;
- XLIII.-** Entregar a su comandante de sector o grupo, los objetos de valor que se encuentren abandonados y dar aviso de los muebles puestos en la vía pública, cuando no hubiere interesado legal en recogerlos, en caso de lanzamientos;
- XLIV.-** Proceder a la detención de los delincuentes a quienes sorprenda en flagrante delito, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad competente;
- XLVI.-** Portar su identificación oficial, así como los uniformes insignias y equipo reglamentario que le ministre la corporación, mientras se encuentre en servicio;





Ayuntamiento Constitucional 2026-2027
JONUTA
Respetamos el trabajo y la dignidad



"2025, Año de la mujer indígena".

- XLVII.-** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso adecuado de ellos solo en el desempeño de su servicio. El uso de las armas se reservara exclusivamente para actos del servicio que así lo demanden;
- XLVIII.-** Ser disciplinados y respetuosos con sus superiores y corteses con sus subalternos; y
- XLIX.-** Las demás que determine, las Leyes de la materia.

CAPÍTULO II DE LAS FALTAS A LOS DEBERES

ARTÍCULO 17.- Independientemente de los deberes que le marca la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco, para los efectos de este capítulo, los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, deberán:

- I.- Actuar dentro del orden Jurídico, respetando y haciendo respetar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Tabasco, las Leyes y demás de ordenamientos que de ellas emanen;
- II.- En los casos de quejas contra sus superiores se dirigirá con el superior inmediato de quien le hubiere inferido el agravio;
- III.- Observar la disciplina hacia sus superiores en todo momento, lo mismo dentro de sus funciones como fuera de ellas, respetando a los de su jerarquía y a sus subalternos, debiendo proceder en forma Justa y firme al transmitir sus órdenes y obediencia al recibirlos;
- IV.- Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policiacos que se encuentran bajo su mando, con estricto apego a los derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables;
- V.- Es responsabilidad del personal mantener en buen estado los inmuebles pertenecientes a la corporación, vehículos, maquinas, instrumental, útiles, y demás equipo que se les proporcione para la aportación de su trabajo;
- VI.- No realizar ni tolerar que se realicen actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes aquellas personas que se encuentren bajo custodia;
- VII.- Actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas, en sus derechos y bienes;
- VIII.- No discriminar en el cumplimiento de sus deberes a persona alguna en razón de su raza, nacionalidad, sexo, religión, condición física, intelectual o social, preferencia





Ayuntamiento Gestación 2024-2027
JONUTA
 Espereza, amor y fe



"2025, Año de la mujer indígena".

sexual o ideología política; debiendo tratar con atención y respeto a toda persona, protegiendo los derechos humanos y la dignidad de la misma, incluyendo a los que hayan cometido un ilícito o infracción administrativa;

IX.- Desempeñar con honradez, responsabilidad, dirigencia y oportunidad el servicio, encomendado debiendo abstenerse de todo acto de corrupción o falta de ética;

X.- Respetar estrictamente los derechos humanos, evitando cualquier forma de acoso;

XI.- En los casos de comisión de delitos, preservar las cosas en el estado en que se encuentre hasta el arribo de la autoridad competente, procurando la conservación de los objetos materiales relacionados con los mismos y acondicionar el área, para evitar la presencia de personas y autoridad ajenas a la investigación;

XII.- Evitar el uso de la violencia, realizando acciones preventivas antes de emplear la fuerza y las armas;

XIII.- Estar siempre presentable y mantener su informe, insignias y equipo en las mejores condiciones de aseo y funcionamiento;

XIV.- Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro física, su seguridad y la de sus compañeros o que pongan en riesgo el material y equipo que se le haya asignado;

XV.- Asistir a los cursos de formación policiaca, a fin de adquirir los conocimientos técnicos y prácticos que conlleven a su capacitación, actualización y profesionalización, el incumplimiento injustificado de esta disposición será motivo de baja;

XVI.- Los conductores de vehículos oficiales, solo podrán operarlos portando el uniforme oficial y la licencia correspondiente;

XVII. Participar en las diversas actividades de la corporación en caso de emergencias, siniestros o desastres, aún fuera de su hora de servicio;

XVIII.- Presentar auxilio a quienes estén amenazados de un peligro y en su caso solicitar los servicios médicos de urgencia, así como dar aviso a sus familiares o conocidos de tal circunstancia;

XIX.- Asistir puntualmente al desempeño de las comisiones y labores que encomiende su superior; y

XX.- Cumplir con las demás disposiciones que establezca la Dirección de Seguridad Pública y otros ordenamientos legales aplicables a su función.



JONUTA

SECRETARÍA DE
 AYUNTAMIENTO

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



Agencia de Gobierno Local 2024-2027
JONUTA
Español ama ylogos



"2025, Año de la mujer indígena"

CAPITULO III DE LAS FALTAS A LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 18.- Para efecto del presente capítulo queda estrictamente prohibido a los elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública;

- I.- Entrar a los espectáculos públicos sin el correspondiente boleto, a menos que tenga algún servicio encomendado, o sea necesaria su presencia;
- II.- Recibir regalos o dadas de cualquier especie, así como aceptar ofrecimiento o promesas por cualquier acción u omisión en el desempeño del servicio o con motivo de sus funciones;
- III.- Presentarse a sus labores de servicio o comisión en estado de ebriedad, con aliento alcohólico, bajo la influencia de algún tipo de estupefaciente o sustancia tóxica;
- IV.- Abandonar el servicio o arresto antes de que llegue su relevo o cumpla con el arresto;
- V.- Disponer indebidamente de dinero u objetos provenientes de faltas o delitos, ya sea de los que se le recojan a las personas retenidas o aprehendidas o se los hayan dejado depositados por cualquier motivo;
- VI.- Cometer cualquier acto de indisciplina o abuso de autoridad en el servicio, o valiéndose de su investidura, comete cualquier acto que no sea de su competencia;
- VII.- Vender o extraviar el armamento o equipo de seguridad que se le haya asignado para el desempeño de su empleo;
- VIII.- Ningún superior expedirá orden que su ejecución constituya un delito, el que la expida y el que la ejecute, serán responsables conforme a los ordenamientos legales;
- IX.- Durante el servicio, los elementos policiales no podrán inmiscuirse en trabajos políticos, ni participar en mítines o manifestaciones, a excepción que su intervención sea para resguardar la seguridad pública y evitar se comenten faltas o delitos;
- X.- Portar fuera de las horas de servicio, armas de fuego del estado o del municipio;
- XI.- Alterar, dañar, o modificar el armamento, el equipo de trabajo o los vehículos que le hayan sido proporcionados para el desempeño de sus funciones;
- XII.- Falsificar o alterar documentación oficial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- XIII.- Rendir informes falsos a sus superiores,
- XIV.- Queda estrictamente prohibido, darse muestras de cariño (besos, abrazos, etc.), portando el uniforme o estando desempeñando algún servicio.

JONUTA
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO



Asamblea Constituyente 2024-2027
JONUTA
Español, amor y legañas



"2025, Año de la mujer indígena".

XV.- Evitará combinar prendas civiles con el uniforme, dentro y fuera del servicio, así como llevar maletas, mochilas, bolsas de mano u otras prendas ajenas al uniforme que llamen la atención que pongan en desprestigio a la corporación; y

XVI.- En general violar las leyes reglamentos y demás disposiciones de orden civil o administrativo.

CAPITULO IV DE LAS SANCIONES Y APERCIBIMIENTOS

ARTÍCULO 19.- En el régimen disciplinario se basa en el conjunto de normas que los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, deberán observar dentro y fuera del servicio, cualquiera que sea su jerarquía, su pena de la imposición de la sanción que corresponda por la inobservancia a ello.

Las sanciones a los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública, solamente serán impuestas al policía mediante resolución formal de la Comisión, por incumplimiento de requisitos que la ley y demás normas establezcan, de acuerdo a su naturaleza, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus obligaciones, deberes y prohibiciones al régimen disciplinario, así como por la falta de cumplimiento de los requisitos de permanencia que La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco, así como la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, les imponen.

Las sanciones al personal administrativo distinto de los elementos policiales, será conforme a La Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y a La Ley De Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado De Tabasco.

ARTÍCULO 20.- Las sanciones a que el personal de la Dirección de Seguridad Pública podrá hacerse acreedor de acuerdo a la falta cometida, son:

- A).- Amonestación y/o suspensión;
- B). - Arresto;
- C). - Remoción;
- D). - Separación del cargo y/o inhabilitación;
- E). - Baja y/o destitución del cargo.

ARTÍCULO 21.- Procede la amonestación o suspensión por el tiempo que la comisión lo determine, contra los elementos integrantes de esta Dirección de Seguridad Pública, cuando haya ocurrido en responsabilidad en el desempeño sus funciones, que se considere que no afectan de manera grave el servicio.



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Esperanza, amor y fe.



"2025, Año de la mujer indígena".

ARTÍCULO 22.- Procederá el arresto por falta de acatamiento a las órdenes superiores y de mando, así como por inobservancia al régimen disciplinario.

ARTICULO 23.- La remoción procederá, por;

- I. Incumplimiento de las obligaciones, deberes, prohibiciones o inobservancia de las disposiciones relativas al presente reglamentos;
- II. Por responsabilidad penal derivada de la comisión de un delito doloso, declarada en sentencia ejecutoriada;

ARTÍCULO 24.- Procederá la separación del cargo y/o habilitación:

- I. Si habiendo sido convocado a tres procesos consecutivos de promoción sin que haya participado en los mismos, o que, habiendo participado en dichos procesos, no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables a él;
- II. Cuando en su expediente no se desprendan méritos suficientes para conservar su permanencia.

ARTÍCULO 25.- Procederá la baja o destitución del cargo, por:

- I. Renuncia
- II. Falta de probidad y honradez;
- III. Incurrir en más tres faltas consecutivas a su servicio sin causa justificada en un lapso de treinta días;
- IV. Muerte o incapacidad permanente;
- V. Jubilación o retiro;
- VI. No acreditar los exámenes de control y confianza;
- VII. Incumplimiento al régimen disciplinario, según su gravedad, o falta de cumplimiento a los requisitos de permanencia exigidos por la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los elementos integrantes de la Dirección de Seguridad Pública podrán ser dados de baja o destituidos de su cargo, si no cumplen con los requisitos que las Leyes o Reglamentos en materia señalan, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y en su caso, solo procederá la indemnización.

ARTÍCULO 26.- La aplicación de dichas sanciones se hará a juicio de la Comisión. En todo caso, deberá integrarse en el expediente personal del infractor, la sanción que se le aplique.



TÍTULO QUINTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 27.- El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere el presente reglamento, se regirá bajo la Ley de Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que señala la siguiente orden:

- I. El procedimiento para la aplicación de sanciones disciplinarias por incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia y demás supuestos a los que se refiere esta Ley, así como el procedimiento disciplinario por violación o incumplimiento de las obligaciones y los deberes de los policías será preponderantemente oral y deberá realizarse Comisión de Honor y Justicia, con estricto apego a las disposiciones de esta Ley y a las formalidades esenciales.
- II. El procedimiento iniciara por solicitud fundada y motivada del Órgano de Asuntos Internos, o la unidad acusatoria correspondiente, ante el Presidente de la Comisión respectiva, en la que se expresará la causa que motiva el procedimiento, que a su parecer se ha actualizado, así como los hechos que eventualmente la sustenten y expondrá el contenido de las actuaciones que se le hubiese realizado, así como los demás elementos probatorios en que se apoye.
- III. El presidente del Órgano de Asuntos internos, podrá determinar la suspensión temporal del empleo, cargo o comisión del presunto infractor, sin goce de sueldo, como medida cautelar, previo a la notificación del inicio del procedimiento, si a su juicio es conveniente para la continuación del procedimiento de las investigaciones, sin menoscabo de sus derechos, hasta en tanto se resuelve el procedimiento instaurado. Esta medida no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute, debiéndose asentar expresamente esta salvedad;
- IV. La comisión podrá solicitar a la Dirección Correspondiente, el expediente del infractor de los archivos en que se encuentren;
- V. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se reciba la solicitud, el presidente de la Comisión de Honor y Justicia, determinará si existen elementos para iniciar el procedimiento; en caso contrario, devolverá el expediente al Órgano de Asuntos Internos o unidad acusatoria y le adjuntará la resolución de no procedencia al correspondiente.
- VI. Resuelto el inicio del procedimiento, el Presidente de la correspondiente Comisión mediante acuerdo convocará a los miembros de la instancia y citara al promovente y



"2025, Año de la mujer indígena".

al presunto infractor a una audiencia haciéndole saber la infracción que se imputa, el lugar, el día y la hora en que se llevara a cabo dicha audiencia y su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos, por sí mismo o asistido de un defensor. En el acto de la citación entregara al presunto infractor copia de la solicitud y anexos presentados por el promovente.

VII. De igual manera lo apercibirá de que si no comparece a la audiencia señalada se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le imputan, así como de que con posteridad no se le recibirán probanzas, salvo las que tuvieren el carácter de supervenientes.

VIII. Se hará saber al presunto infractor que en el acto de su comparecencia deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la Comisión que conozca del asunto, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se realizaran mediante aviso fijado en estrados, los que se colocaran en el lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia comisión.

IX. La audiencia se celebrara dentro de un plazo no menor de cinco ni mayor de veinte días naturales posteriores a la recepción del expediente por el presidente de la comisión.

ARTICULO 28.- Acuerdo de inicio:

I.- Resuelto el inicio del procedimiento, el presidente de la correspondiente Comisión mediante acuerdo convocará a los miembros de instancia y citará al promovente y al presunto infractor a una audiencia haciéndole saber que se le imputa, el lugar, el día y la hora en que se señale.

II.- Llevará a cabo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, por sí, o asistido de un defensor. En el acto de la citación entregará al presunto infractor copia de la solicitud y anexos presentados por el promovente. Los acuerdos dictados durante el procedimiento serán firmados por Presidente de la Comisión que haya conocido del asunto y autenticados por el Secretario Técnico.

III. De igual manera lo apercibirá de que si no comparece a la audiencia señalada se tendrá por presuntivamente ciertos los hechos que se le imputan, así como de que con posterioridad no se le reciban probanzas, salvo las que tuvieran el carácter de supervenientes.

IV. Se hará saber al presunto infractor que en el acto de su comparecencia deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la Comisión que conozca del asunto, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante oficio fijado en estrados, los que se colocarán en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión.



"2025, Año de la mujer indígena".

V. En su caso, el Presidente la Comisión confirmará o revocará la medida cautelar, o bien le impondrá.

VI. La audiencia se celebrará dentro de un plazo no menor de cinco ni mayor de veinte días naturales posteriores la recepción de expediente por el Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO 29.- Notificaciones. La notificación o cita al policía a que se refiere el artículo anterior será personal y se realizará en su domicilio oficial de su adscripción, en el último que hubiere reportado o en su lugar el que se encuentre físicamente, indistintamente en caso de desconocer los mismos, se le notificara mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la entidad. (B)

Para el caso de la notificación mediante edictos, se le hará saber que las copias del edicto a que se revierte el artículo anterior, quedarán a su disposición en el local de la comisión respectiva.

Las notificaciones al Órgano de Asuntos Internos o Unidad Acusatoria se harán mediante oficio.

El Presidente de la Comisión designará al personal que llevará a cabo las notificaciones personales de Integrante o a su defensor. △

ARTÍCULO 30.- Audiencia. El día y hora señalados para la comparecencia del presunto infractor, el Presidente de la Comisión declarará formalmente abierta la audiencia y enseguida el Secretario Técnico tomará los generales de aquél y de su defensor, a quien protestare el cargo y apercibiré al primero para conducirse con verdad; acto seguido procederá a dar lectura a las constancias relativas a la imputación y datos de cargo, con la finalidad de hacer saber al presunto infractor los hechos que se le atribuyen. ↓

El Secretario Técnico de la instancia concederá el uso de la palabra al presunto infractor y a su defensor, los que expondrán en forma correcta y específica lo que a su derecho convenga. y

Los integrantes de la Comisión podrán formular preguntas al presunto Infractor, solicitar informes u otros elementos de prueba, por conducto del Secretario Técnico de la misma, con la finalidad de allegarse a los datos necesarios para el conocimiento del asunto. en

El Órgano de Asuntos Internos o Unidad Acusatoria comparecerá por conducto de los servidores públicos facultados conforme a la Ley, su Reglamento Interior o en su defecto, por medio de delegados. on

Artículo 31.- Pruebas. Son admisibles como medio de prueba en el procedimiento:

I. Los documentos públicos;



"2025, Año de la mujer indígena".

- II. Los documentos privados;
- III. Los testigos;
- IV. Las fotografías, escritos y notas taquigráficas y, en general, todos aquellos elementos; aportados por los descubrimientos de la ciencia;
- V. Las presunciones, y
- VI. Todas aquellas que sean permitidas por la Ley, y que no sean contrarias a la moral y al derecho.

Tienen la naturaleza de documentos públicos y privados, los señalados y reconocidos al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco. (5)

No es admisible la confesión cargo de la autoridad. Las pruebas se admitirán siempre que guarden relación inmediata con los hechos. Materia de Litis y solo cuando fuera conducente para el eficaz esclarecimiento de los hechos y se encuentren ofrecidas conforme a derecho, solo los hechos están sujetos a prueba.

Si la prueba ofrecida por el presunto infractor fuese la testimonial, quedará a su cargo la presentación de los testigos.

Si el oferente no puede presentar a los testigos, deberá señalarse su domicilio y solicitar a la Comisión que los cite. Esta lo citará por una sola ocasión, en caso de incomparecencia se declarará desierta la prueba.

Si el Secretario Técnico de la Comisión lo considera necesario, por lo extenso o particular de las pruebas presentadas, cerrar la audiencia, levantando el acta correspondiente, y establecerá un término probatorio de diez días para su desahogo.

ARTÍCULO 32.- Alegatos. Concluido el desahogo de las pruebas, el Secretario Técnico de la Comisión concederá en forma sucesiva el uso de la voz al promovente y del presunto infractor, quienes podrán alegar en forma escrita o verbal, por una sola vez y en un tiempo no mayor a treinta minutos cada uno.

ARTÍCULO 33.- Resolución. Desahogadas todas las pruebas y presentado los alegatos, el Presidente de la Comisión cerrará la instrucción. La Comisión deberá emitir la resolución dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del cierre de la instrucción, la cual se notificará personalmente al interesado por conducto del personal que para tal efecto se designe.

La resolución definitiva dicta sesión por la Comisión de Honor y Justicia, según, deberá estar debidamente fundada y motivada y contendrá una relación sucinta de los hechos y circunstancias materia del procedimiento, un análisis y valoración de todas y cada una de las



pruebas aportadas junto con los razonamientos lógico jurídicos en que se apoyen los resolutivos de la Comisión.

Los acuerdos dictados en el procedimiento serán firmados por el Presidente de la Comisión y por el Secretario Técnico de la misma; la resolución definitiva será firmada por todos los integrantes de la Comisión con voz y voto, por el Secretario Técnico.

Las resoluciones definitivas dictadas por la Comisión en el procedimiento deberían asentarse en el libro de registro de sanciones y deberán agregarse además al expediente, personal para los efectos de su control.

Si en la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, no se impusiere al policía la separación o la remoción del servicio, cargo o comisión, será restituido en el mismo, en caso de que hubiere sido suspendido, y se le cubrirán las percepciones que dejó de recibir durante ese tiempo.

Para lo no previsto en el presente capítulo se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el Código Penal para el Estado de Tabasco, el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los Reglamentos de la Materia y Leyes que se encuentran en vigencia al momento de la realización de los hechos que motiven la instauración del procedimiento, aplicables al caso concreto.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

CAPITULO II DE LA GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

ARTICULO 34.- Para graduar con equidad la imposición de las sanciones, la Comisión de Honor y Justicia, tomará en consideración los factores siguientes:

- I. Gravedad de la infracción;
- II. Daños causados a la institución;
- III. Daños infligidos a la ciudadanía;
- IV. Prácticas que vulneren el funcionamiento de la corporación.
- V. La reincidencia del responsable;
- VI. La categoría, jerarquía o grado, el nivel académico y la antigüedad en el servicio;



- VII. Las circunstancias y medios de ejecución;
- VIII. Las circunstancias socioeconómicas del policía;
- IX. En su caso, al monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivado del incumplimiento de obligaciones;
- X. Conducta observada con anterioridad al hecho;
- XI. Intencionalidad o negligencia;
- XII. Perjuicios originados al servicio;
- XIII. Daños producidos a otros compañeros policías.
- XIV. Daños causados al material y al equipo.

**CAPITULO III
IMPUGNACIÓN**

ARTICULO 35.- La resolución definitiva dictada por la Comisión podrá ser impugnada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Estado, en los términos de la Ley aplicable, de conformidad con el artículo 140 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan a lo ordenado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. Queda sin efecto todas las disposiciones administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente reglamento.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.



JONUTA



2025 Año de la mujer indígena

LOS REGIDORES

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. AMADO ROSCO LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. YANCI GUADALUPE MORALES
ZENTENO
TERCERA REGIDORA

C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR

LIC. ANYA NABILA MARÍA ZURITA
DÍAZ
QUINTA REGIDORA



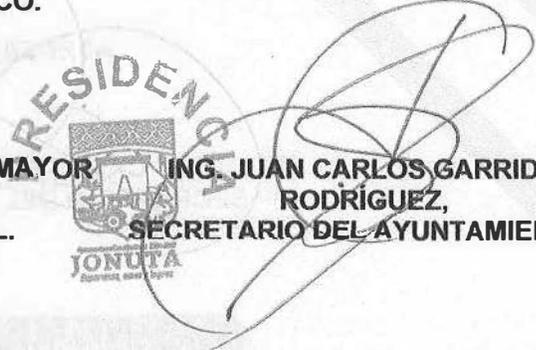
JONUTA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.





JONUTA



"2025, Año de la mujer indígena"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0215/2025

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE VEINTICUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 12 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



JONUTA
Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
Esperanza, amor y logros

SECRETARÍA

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Esperanza, unión y fe.

No.- 1225
ACUERDO



"2025, Año de la mujer indígena".

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

2



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Handwritten signature and initials.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Handwritten signature and initials.



Ayuntamiento Constitucional 2026/2037
JONUTA
 Experiencia, amor y fe.



"2025, Año de la mujer indígena."

Esto es, al preverse que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Resulta puntual aplicación a lo anterior, la Jurisprudencia P./J. 133/2005, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenida en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Octubre de 2005, Tomo XXII, Página 2068, con Registro digital: 176948, bajo el siguiente rubro: **"LEYES ESTATALES Y REGLAMENTOS EN MATERIA MUNICIPAL. ESQUEMA DE ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES QUE DERIVAN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."**



JONUTA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- Que en congruencia con el artículo 15, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jonuta, Tabasco, es el órgano desconcentrado encargado de ejecutar las funciones y las actividades, teniendo como objetivos promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencia familiar esenciales no superables en forma autora; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables; y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

TERCERO.- Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

CUARTO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los



"2025, Año de la mujer indígena".

servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

QUINTO.- Que con base en los artículos 47, fracción I y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO. - Que el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que, favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo de este Municipio de Jonuta, Tabasco.



Handwritten signature and a large downward-pointing arrow.



Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, este Honorable Cabildo, aprobó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los siguientes términos:

PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.





"2025, Año de la mujer indígena".

1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Uno de los ejes rectores de la administración pública, es el desarrollo integral de las familias, garantizando el acceso a mejores condiciones sociales y desarrollo comunitario. En las familias, la mayor parte del tiempo existe un integrante que presenta alguna capacidad diferente, o muestra algún tipo de discapacidad, que le impide valerse por sí mismo; teniendo como consecuencia que el desarrollo social de la persona y de la familia se vea afectado, enfrentándolos a grandes retos y dificultades.

En el Estado de Tabasco, y en específico el municipio de Jonuta; se encuentran grupos de personas vulnerables que carecen de recursos, lo que representa una problemática social y económica, que los encamina a la desigualdad, ocasionando a su vez, la necesidad de solicitar apoyos específicos para su desarrollo humano.

En Jonuta, día a día se trabaja, haciendo los mayores esfuerzos con la finalidad de llevar bienestar a los más necesitados, buscando cubrir los requerimientos de la población vulnerable de la sociedad. Es por ello que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco; en conjunto con la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, suman esfuerzos para lograr el fortalecimiento de las personas más necesitadas, como lo son los ciudadanos con capacidades diferentes, adultos mayores de 60 años, y la población en general que presente una problemática social, de salud y económica.

En ese sentido y conscientes de que una sociedad justa es aquella que brinda oportunidades para todos, se ha creado el programa de "Apoyos para el Bienestar de Personas Vulnerables del Municipio de Jonuta, Tabasco", en el cual se busca dignificar al ser humano sea cual sea su situación o condición, permitiendo la mejora en la calidad de vida, dando la importancia a instrumentar políticas públicas que den respuestas favorables a los grupos más necesitados y que por su condición su calidad de vida se ve afectada.

La creación del programa es motivada por el conocimiento que se tiene de las dificultades a las que se enfrenta quien no puede realizar sus funciones físicas más básicas, aunado a ello, la condición económica, muchas veces precaria, de las familias en las que se requiere del apoyo propuesto en el presente programa.

Considerando lo anterior, el Programa de Apoyos para el Bienestar de Personas Vulnerables del Municipio de Jonuta, Tabasco; coadyuva a mejorar las condiciones de vida y a aminorar los efectos negativos en la economía de los hogares.

(Handwritten signature and initials)





2.- MARCO LEGAL.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Artículo 1o.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

- Artículo 4o.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley.

3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.

1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jonuta, Tabasco.



(Handwritten signature and initials)



2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

3.- El beneficiario tendrá derecho a recibir solamente un apoyo de aparato ortopédico, señalado en el COMPONENTE 1, del numeral 4.- Componentes del Programa, de las presentes Reglas de Operación.

3.1.- OBJETIVO GENERAL.

Apoyar a la población vulnerable y ciudadanos con cualquier tipo de discapacidad (motriz, mental, visual, y de autocuidado); contribuyendo a su bienestar y la mejora de su calidad de vida.

3.1.1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Contribuir a la mejora en las condiciones de vida de las personas con capacidades diferentes y/o adultos mayores que requieran de aparatos ortopédicos.
2. Brindar apoyo a personas con capacidades diferentes y/o adultos mayores que necesiten pañales desechables.
3. Otorgar apoyo alimentario a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.
4. Coadyuvar con la población vulnerable que requiera de apoyo relacionado con la salud.

3.2.- COBERTURA.

El programa tendrá una cobertura municipal, con base en la disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas vulnerables, adultos mayores o personas con capacidades diferentes que acrediten ser habitantes del municipio de Jonuta, Tabasco.



(2)

Am... y...



"2025, Año de la mujer indígena".

3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO.

La aportación del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, será:

- I. Apoyo de Aparatos Ortopédicos: Apoyar con aparatos ortopédicos (silla de ruedas, andadera, bastones, muletas, silla de ruedas: PCI o PCA) a los ciudadanos del Municipio de Jonuta, que lo requieran y que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- II. Apoyo de Pañales desechables: Apoyar con pañales desechables a adultos mayores o personas que presenten una discapacidad, que sean ciudadanos del Municipio de Jonuta, que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- III. Apoyo Alimentario: Apoyar con despensa de la canasta básica a los ciudadanos del Municipio de Jonuta en situación de vulnerabilidad, y que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Apoyo Económico para la compra de Medicamentos, Análisis Clínicos o Ultrasonidos: Apoyar con un estímulo económico directo, desde \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) hasta \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) a los ciudadanos del Municipio de Jonuta (en situación de vulnerabilidad), que lo requieran y que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.



3.5.- REQUISITOS GENERALES.

Entregar en la Ventanilla Única de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Jonuta, Tabasco; copia legible de los siguientes documentos:

- I. Escrito dirigido a la Presidenta Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- II. Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) a color, ampliada al 200%. En caso de ser menor de edad, ó persona con



discapacidad intelectual, el padre ó tutor, deberá entregar copia de su Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) a color, ampliada al 200%.

- III. Constancia de Residencia no mayor a 3 meses, que acredite ser residente del municipio de Jonuta, Tabasco.
- IV. En el caso de solicitar aparatos ortopédicos, deberá presentar Resumen Médico, emitido por personal de Dependencia Pública de Salud, no mayor a tres meses de expedido, que indique: nombre completo, sexo, edad, tipo de aparato ortopédico que necesita.
- V. Cuando se solicite Apoyo económico para la compra de medicamentos, análisis clínicos o ultrasonidos, deberá presentarse la receta médica original vigente (no mayor a cinco días).

3.6.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.



Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes:
derechos. -

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los (as) funcionarios (as) públicos (as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Recibir la atención para realizar el trámite del presente programa, sin costo alguno o condicionamiento.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones. -

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

**Secretaría del
Ayuntamiento**

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jonuta, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y los anexos correspondientes.
- Informar de manera clara, el tipo de apoyo que requiere, incluyendo información específica tal como: tipo de silla de ruedas, tipo de bastón, tamaño de muletas, tipo y talla de pañal desechable.

Causas de Suspensión del Apoyo. -

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).
- Fallecimiento del beneficiario.

3.7.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.

- La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jonuta, Tabasco; será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la normatividad correspondiente.

4.- COMPONENTES DEL PROGRAMA.

- **COMPONENTE 1.-** Aparato Ortopédico: silla de ruedas, andadera, bastón, muletas, silla de ruedas: PCI o PCA.
- **COMPONENTE 2.-** Pañal Desechable: Paquete de pañal para adulto mayor o persona con alguna discapacidad.
- **COMPONENTE 3.-** Apoyo Alimentario: Despensa de la canasta básica a personas vulnerables.



"2025, Año de la mujer indígena".

- **COMPONENTE 4.-** Apoyo Económico: Recurso para la compra de medicamentos, análisis clínicos o ultrasonidos.

5.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO.

- I.- Difusión del Programa.
- II.- Apertura del registro y recepción de solicitudes y documentación.
- III.- El personal a cargo del registro, revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos). En caso de validarlos y cumplir con los requisitos, se dará aviso verbalmente de manera inmediata, indicando fecha, lugar y horario en el que se entregará el apoyo.
- IV.- Posteriormente la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jonuta, Tabasco; realizará el padrón de beneficiarios y se realizará la entrega a los beneficiarios, de los Apoyos solicitados.
- V.- El beneficiario o solicitante, firmará el Acta de Entrega del apoyo correspondiente.
- VI.- Se tomará evidencia fotográfica de la entrega del Apoyo solicitado.

6.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente para el seguimiento, control y auditoría, se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I.- Padrón de beneficiarios.
- II.- Expedientes de los documentos de los beneficiarios.
- III.- Actas de donación.
- IV.- Evidencias fotográficas.





**ANEXO 1
CARTA DE SOLICITUD DE APOYO**

Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2025.

Asunto: Solicitud de Apoyo.

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente, le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado (a) con el **PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO;** componente número _____, correspondiente a _____

debido a que soy una persona de escasos recursos, y me encuentro en situación de vulnerabilidad, por lo que tengo la necesidad de pedir a Usted que mi solicitud sea atendida.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano el apoyo que me sea otorgado, me despido de Usted.

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma

(Handwritten signature and initials)

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Esperanza, fe y respeto



"2025 Año de la mujer indígena"

TRANSITORIOS

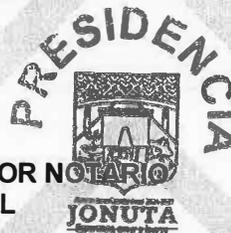
ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES

Mtra. Soledad Villamayor

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL**



*m.z. *
Y GARCIA
P*

**C. YANCI GUADALUPE
MORALES ZENTENO
TERCERA REGIDORA**

C. Amado Grosco López
**C. AMADO GROSOCO LÓPEZ
SINDICO DE HACIENDA**

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

C. David León Reyes
**C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR**

Lic. Anya Nabila María Zurita Díaz
**LIC. ANYA NABILA MARÍA
ZURITA DÍAZ
QUINTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO



PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA MUNICIPAL. ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.





JONUTA



"2025, Año de la mujer indígena"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0216/2025

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRECE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 12 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



JONUTA
Libertad, amor y logro

SECRETARIA

No.- 1226

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	Municipio de Jonuta			
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	Municipio de Jonuta			
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	Sin Especificar		0.00	0.00
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Sociales y Económicas	23	FEIEF	R000	Municipio de Jonuta			
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Sociales y Económicas	23	FEIEF	R000	Sin Especificar		0.00	0.00
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Sociales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U003	Municipio de Jonuta			
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Sociales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U003	Municipio de Jonuta			
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Sociales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U003	Municipio de Jonuta			
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Sociales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U003	Municipio de Jonuta			
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Sociales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U003	Municipio de Jonuta			
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Sociales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U003	Municipio de Jonuta			
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Sociales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U003	Municipio de Jonuta			

Handwritten initials and signature.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 MUNICIPIO: JONUTA
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024





INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 MUNICIPIO: JONUTA
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Dependencia Ejecutora	tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	251 - Productos químicos básicos	0.00	194,880.00	194,880.00	194,880.00	194,880.00	194,880.00	194,880.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	799 - Otras especialidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Sin Especificar		Total del Programa Presupuestario	0.00	194,880.00	194,880.00	194,880.00	194,880.00	194,880.00	194,880.00			N/A	194,880.00		
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	69,236.00	69,236.00	69,236.00	69,236.00	69,236.00	69,236.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Sin Especificar		Total del Programa Presupuestario	0.00	69,236.00	69,236.00	69,236.00	69,236.00	69,236.00	69,236.00			N/A	69,236.00		
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	480,593.95	480,593.95	480,593.95	480,593.95	480,593.95	480,593.95	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	223 - Alimentos para el consumo de alimentación	0.00	990.00	990.00	990.00	990.00	990.00	990.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	234 - Combustibles, aceites, graso y sus derivados adquiridos como materia prima	340,749.25	340,749.25	340,749.25	340,749.25	340,749.25	340,749.25	340,749.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	241 - Productos minerales no metálicos	0.00	298,605.69	298,605.69	298,605.69	298,605.69	298,605.69	298,605.69	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	242 - Cemento y otros productos de concreto	0.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	243 - Cui, leña y productos de pino	0.00	783.00	783.00	783.00	783.00	783.00	783.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	244 - Madera y productos de madera	0.00	1,519.63	1,519.63	1,519.63	1,519.63	1,519.63	1,519.63	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	245 - Material eléctrico	0.00	327,352.11	327,352.11	327,352.11	327,352.11	327,352.11	327,352.11	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	

Handwritten initials and a signature.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MÓDULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO: JONUTA

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U099	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U099	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U099	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	25	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U093	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	25	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U093	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U093	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U093	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U093	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U093	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U093	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U093	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U093	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U093	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U093	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federales y municipales productores de hidrocarburos	U093	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta		

21

[Handwritten signature]



JONUTA

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 MUNICIPIO: JONUTA
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024.

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Vitrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción	0.00	10,239.93	10,239.93	10,239.93	10,239.93	10,239.93	10,239.93	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	248 - Cables eléctricos y artículos de construcción y reparación	0.00	10,827.18	10,827.18	10,827.18	10,827.18	10,827.18	10,827.18	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	251 - Productos químicos básicos	0.00	2,532.00	2,532.00	2,532.00	2,532.00	2,532.00	2,532.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	259 - Fibras sintéticas, hules plásticos y otros productos químicos	0.00	36,523.85	36,523.85	36,523.85	36,523.85	36,523.85	36,523.85	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	260 - Productos químicos básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	291 - Materiales, lubricantes y aditivos	0.00	275,643.44	275,643.44	275,643.44	275,643.44	275,643.44	275,643.44	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	272 - Bienes de seguridad y protección personal	0.00	2,019.88	2,019.88	2,019.88	2,019.88	2,019.88	2,019.88	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	0.00	54,274.46	54,274.46	54,274.46	54,274.46	54,274.46	54,274.46	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	292 - Reparaciones y accesorios menores de edificios	20,181.00	20,181.00	20,181.00	20,181.00	20,181.00	20,181.00	20,181.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	293 - Reparaciones y accesorios menores de mobiliario y equipo gubernamental y recreativo	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	294 - Reparaciones menores de equipo de transporte	0.00	45,540.00	45,540.00	45,540.00	45,540.00	45,540.00	45,540.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	296 - Reparaciones menores de maquinaria y otros equipos	0.00	161,642.58	161,642.58	161,642.58	161,642.58	161,642.58	161,642.58	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	

11

g

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenir	Dependencia Ejecutora	Fondamiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U055		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U094		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U095		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U095		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Sin Especificar	Sin Especificar	6.00	0.00
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		

M

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 MUNICIPIO: JONUTA
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente	323 - Arrendamiento de equipo de computara	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente	325 - Mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	2,631,415.49	2,631,415.49	2,631,415.49	2,631,415.49	2,631,415.49	2,631,415.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente	339 - Servicios técnicos, científicos, técnicos integrales	0.00	642,234.49	642,234.49	642,234.49	642,234.49	642,234.49	642,234.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente	352 - Reparación y mantenimiento de equipo de computara	0.00	503,696.12	503,696.12	503,696.12	503,696.12	503,696.12	503,696.12	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	347,679.19	347,679.19	347,679.19	347,679.19	347,679.19	347,679.19	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente	444 - Ayudas por alimentos y otros artículos	0.00	97,290.60	97,290.60	97,290.60	97,290.60	97,290.60	97,290.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	2 - Gasto de inversión	395 - Equipos de generación de energía eléctrica	0.00	269,207.20	269,207.20	269,207.20	269,207.20	269,207.20	269,207.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente	799 - Otros erogaciones especiales	0.00	200,696.50	200,696.50	200,696.50	200,696.50	200,696.50	200,696.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Subtotal		Total del Programa Presupuestario	0.00	7,022,489.76	7,022,489.76	7,022,489.76	7,022,489.76	7,022,489.76	7,022,489.76				N/A	7,022,489.76	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente	241 - Productos químicos no metálicos	1,932,979.92	123,569.30	123,569.30	123,569.30	123,569.30	123,569.30	123,569.30	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente	242 - Cemento y productos de concreto	239,763.15	3,319.50	3,319.50	3,319.50	3,319.50	3,319.50	3,319.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente	245 - Material eléctrico y electrónico	420,826.59	84,373.04	84,373.04	84,373.04	84,373.04	84,373.04	84,373.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 MUNICIPIO: JONUTA
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024



Handwritten initials or mark.

Handwritten signature.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
MUNICIPIO: JONUTA
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024.

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Asociaciones Federales para Entidades Federales y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		

21

[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
MUNICIPIO: JONUTA
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Pérdida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente 1 - Gasto corriente	247 - Actividad de construcción	429,192.04	1,724,673.14	1,724,673.14	1,724,673.14	1,724,673.14	1,724,673.14	1,724,673.14	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	259 - Fibras sintéticas, lules, adhesivos y derivados	0.00	85,484.82	85,484.82	85,484.82	85,484.82	85,484.82	85,484.82	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	251 - Combustibles, lubricantes y aditivos	1,211,212.90	3,125.22	3,125.22	3,125.22	3,125.22	3,125.22	3,125.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	325 - Mantenimiento de equipo de transporte	1,970,515.26	1,474,754.40	1,474,754.40	1,474,754.40	1,474,754.40	1,474,754.40	1,474,754.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	1,379,838.92	1,379,838.92	1,379,838.92	1,379,838.92	1,379,838.92	1,379,838.92	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	2 - Gasto de inversión	652 - Maquinaria y equipo industrial	0.00	1,141,466.61	1,141,466.61	1,141,466.61	1,141,466.61	1,141,466.61	1,141,466.61	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	2 - Gasto de inversión	656 - Equipos de electronica, aparatos electricos y aparatos electronicos	0.00	77,150.00	77,150.00	77,150.00	77,150.00	77,150.00	77,150.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	2 - Gasto de inversión	617 - Edificación no habitacional	0.00	11,396,796.82	11,396,796.82	11,396,796.82	11,396,796.82	11,396,796.82	11,396,796.82	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	2 - Gasto de inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de gas, electricidad y telecomunicaciones	13,916,486.78	1,010,296.23	1,010,296.23	1,010,296.23	1,010,296.23	1,010,296.23	1,010,296.23	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	2 - Gasto de inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	26,338,306.81	23,162,862.20	23,162,862.20	23,162,862.20	23,162,862.20	23,162,862.20	23,162,862.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	

M

[Handwritten signature]

Entidad	Municipio	tipo de Registro	Ciclo de Recurso	tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	Sin Especificar	73,997.63	0.00
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 MUNICIPIO: JONUTA
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024



JONUTA

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Jonutla	2 - Gasto de inversión	515 - Construcción de vías de comunicación	19,810,700.71	32,786,470.73	32,786,470.73	32,786,470.73	32,786,470.73	32,786,470.73	32,786,470.73	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonutla	2 - Gasto de inversión	616 - Otros proyectos de ingeniería civil u obra pesada	11,025,396.64	1,008,576.00	1,008,576.00	1,008,576.00	1,008,576.00	1,008,576.00	1,008,576.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonutla	2 - Gasto de inversión	622 - Edificación no habitacional	11,026,390.54	1,505,820.00	1,505,820.00	1,505,820.00	1,505,820.00	1,505,820.00	1,505,820.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonutla	2 - Gasto de inversión	623 - Construcción de obras para el mantenimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	13,919,488.76	2,330,478.41	2,330,478.41	2,330,478.41	2,330,478.41	2,330,478.41	2,330,478.41	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonutla	2 - Gasto de inversión	624 - División de terreno y construcción de obra pública	26,339,320.61	230,336.55	230,336.55	230,336.55	230,336.55	230,336.55	230,336.55	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonutla	2 - Gasto de inversión	625 - Construcción de vías de comunicación	19,810,700.71	892,860.00	892,860.00	892,860.00	892,860.00	892,860.00	892,860.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonutla	2 - Gasto de inversión	626 - Otros proyectos de ingeniería civil u obra pesada	11,026,396.64	18,625,184.74	18,625,184.74	18,625,184.74	18,625,184.74	18,625,184.74	18,625,184.74	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Sin Especificar		Total del Programa Presupuestario	156,402,752.89	60,067,778.63	60,067,778.63	60,067,778.63	60,067,778.63	60,067,778.63	60,067,778.63			N/A	98,955,791.00		
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base permanentes	9,389,624.20	6,389,624.20	6,389,624.20	6,389,624.20	6,389,624.20	6,389,624.20	6,389,624.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente	131 - Primas por efectos previos	15,840.56	16,840.56	16,840.56	16,840.56	16,840.56	16,840.56	16,840.56	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO FINANCIERO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
MUNICIPIO: JONUTLA
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024



JONUTLA

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO: JONUTA

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Año de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		

M

g


JONUTA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
MUNICIPIO: JONUTA
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	132 - Prestaciones de servicios, dominical y gratificación de fin de año	2,763,652.97	2,763,652.97	2,763,652.97	2,763,652.97	2,763,652.97	2,763,652.97	2,763,652.97	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	5,703,136.93	5,703,136.93	5,703,136.93	5,703,136.93	5,703,136.93	5,703,136.93	5,703,136.93	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	1,643,959.59	1,643,959.59	1,643,959.59	1,643,959.59	1,643,959.59	1,643,959.59	1,643,959.59	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	183,812.51	183,812.51	183,812.51	183,812.51	183,812.51	183,812.51	183,812.51	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	152 - Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	1,539,776.27	1,539,776.27	1,539,776.27	1,539,776.27	1,539,776.27	1,539,776.27	1,539,776.27	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	1,381,627.69	1,381,627.69	1,381,627.69	1,381,627.69	1,381,627.69	1,381,627.69	1,381,627.69	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	161 - Provisiones de espacio laboral, seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	171 - Estímulos	367,547.33	367,547.33	367,547.33	367,547.33	367,547.33	367,547.33	367,547.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,859.29	6,859.29	6,859.29	6,859.29	6,859.29	6,859.29	6,859.29	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	251 - Productos alimenticios para personas	70,869.73	70,869.73	70,869.73	70,869.73	70,869.73	70,869.73	70,869.73	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

PR

[Handwritten signature]

Entidad	Municipio	Partida	Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Municipio de Jonuta				
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Municipio de Jonuta				
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Municipio de Jonuta				
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Municipio de Jonuta				
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Municipio de Jonuta				
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Municipio de Jonuta				
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Municipio de Jonuta				
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Municipio de Jonuta				
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Municipio de Jonuta				
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Municipio de Jonuta				

M

g

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 MUNICIPIO: JONUTA
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024.



JONUTA



JONUTLA

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 MUNICIPIO: JONUTLA
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Dependencia Ejecutora	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente 241 - Productos minerales no metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente 245 - Metales preciosos y electrónicos	420,945.44	420,945.44	420,945.44	420,945.44	420,945.44	420,945.44	420,945.44	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente 247 - Artículos metálicos para la construcción	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente 248 - Otros materiales y artículos de uso personal y recreación	49,237.36	49,237.36	49,237.36	49,237.36	49,237.36	49,237.36	49,237.36	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente 251 - Productos químicos básicos	662.50	662.50	662.50	662.50	662.50	662.50	662.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente 261 - Combustibles, lubricantes y aceites	994,805.64	994,805.64	994,805.64	994,805.64	994,805.64	994,805.64	994,805.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente 271 - Vestuario y uniformes	1,461,587.52	1,461,587.52	1,461,587.52	1,461,587.52	1,461,587.52	1,461,587.52	1,461,587.52	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente 283 - Frenadas de protección para seguridad pública y nacional	232,116.00	232,116.00	232,116.00	232,116.00	232,116.00	232,116.00	232,116.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente 291 - Herramientas manuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente 294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y periféricos de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Jonutla	1 - Gasto corriente 296 - Refacciones y accesorios de equipo de transporte	321,426.96	321,426.96	321,426.96	321,426.96	321,426.96	321,426.96	321,426.96	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

(Handwritten signatures and initials)

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Asociaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Asociaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Asociaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Asociaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Asociaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Asociaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Asociaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Asociaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Asociaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Asociaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta		

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MÓDULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 MUNICIPIO: JONUTA
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024



B

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
MUNICIPIO: JONUTA
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Debitado	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	297 - Reparaciones y accesorios de equipo menor de equipo menor de seguridad	41,760.00	41,760.00	41,760.00	41,760.00	41,760.00	41,760.00	41,760.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	317 - Energía eléctrica	2,073,842.00	2,073,842.00	2,073,842.00	2,073,842.00	2,073,842.00	2,073,842.00	2,073,842.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de internet, procesamiento de información	71,500.00	71,500.00	71,500.00	71,500.00	71,500.00	71,500.00	71,500.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	319 - Servicios integrales y otros servicios	180,008.00	180,008.00	180,008.00	180,008.00	180,008.00	180,008.00	180,008.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	322 - Arrendamiento de edificios	57,420.00	57,420.00	57,420.00	57,420.00	57,420.00	57,420.00	57,420.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	330 - Servicios profesionales, técnicos e integrales	89,992.80	89,992.80	89,992.80	89,992.80	89,992.80	89,992.80	89,992.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	345 - Seguro de patrimonios	331,836.56	331,836.56	331,836.56	331,836.56	331,836.56	331,836.56	331,836.56	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	363 - Instalación, mantenimiento de equipo de cómputo y accesorios de la información	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	365 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,346.99	1,346.99	1,346.99	1,346.99	1,346.99	1,346.99	1,346.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	382 - Impuestos y derechos	25,095.00	25,095.00	25,095.00	25,095.00	25,095.00	25,095.00	25,095.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Jonuta	2 - Gasto de inversión	857 - Equipo de seguridad	833,017.61	833,017.61	833,017.61	833,017.61	833,017.61	833,017.61	833,017.61	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	

BP

[Handwritten signature]


JONUTA

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
MUNICIPIO: JONUTA
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegrro
Tabasco	Jonuta	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Estados, Federaciones y Municipios	03	PORTAVILIN	1005	Programa Fondo Convenio Especifico	Municipio es Jonuta		
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Estados, Federaciones y Municipios	03	PORTAVILIN	1005	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00

(B)

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO: JONUTA

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Meritado	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	799 - Obras erogaciones especiales	1,007,418.05	1,007,418.05	1,007,418.05	1,007,418.05	1,007,418.05	1,007,418.05	1,007,418.05	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Sin Especificar	Total del Programa Presupuestado		28,311,674.00	28,311,674.00	28,311,674.00	28,311,674.00	28,311,674.00	28,311,674.00	28,311,674.00			N/A	28,311,674.00		



PRESIDENTA MUNICIPAL

Maria Soledad Villamayor
MTRA. MARIA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO



RESPONSABLE

Emilio Ocampo Morales
M.R. EMILIO OCAMPO MORALES

DIRECCION DE FINANZAS

DIRECTOR DE FINANZAS

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS																
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS																
MODULO: DESTINO DEL GASTO																
ENTIDAD: TABASCO																
MUNICIPIO: JONUTA																
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024																
JONUTA																
FOLIO	TPO. GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	AVANCE_FINANCIERO					OBSERVACIONES						
					RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	ERCIDO	PAGADO		CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES CAPTURISTAS
742044152948173	1	Iparrizua, Calle Benito Juárez, Colonia Jonuta, Bení Jonuta, Tabasco, México. (lat: 19.251472, lon: -92.302735)	15-11-2024	14-03-2024	1,572,040.37	1,572,040.37	1,572,040.37	1,572,040.37	1,572,040.37	CONTRATOS: Iparrizua, Calle Benito Juárez, Colonia Jonuta, Bení Jonuta, Tabasco, México. (lat: 19.251472, lon: -92.302735)	AVANCES FISICOS: Instalación de 200 metros de cableado de fibra óptica en la zona de la escuela primaria "Benito Juárez".	FOTOS: Capturas de pantalla de los avances de obra.	ESTATUS: En Proceso	FLUJO: Sin observaciones	OBSERVACIONES CAPTURISTAS: Sin observaciones	OBSERVACIONES REVISOR: Sin observaciones
742044152948173	1	Iparrizua, Calle Benito Juárez, Colonia Jonuta, Bení Jonuta, Tabasco, México. (lat: 19.251472, lon: -92.302735)	15-11-2024	14-03-2024	3,122,042.83	3,122,042.83	3,122,042.83	3,122,042.83	3,122,042.83	CONTRATOS: Instalación de 400 metros de cableado de fibra óptica en la zona de la escuela primaria "Benito Juárez".	AVANCES FISICOS: Instalación de 400 metros de cableado de fibra óptica en la zona de la escuela primaria "Benito Juárez".	FOTOS: Capturas de pantalla de los avances de obra.	ESTATUS: En Proceso	FLUJO: Sin observaciones	OBSERVACIONES CAPTURISTAS: Sin observaciones	OBSERVACIONES REVISOR: Sin observaciones
742044152948173	1	Iparrizua, Calle Benito Juárez, Colonia Jonuta, Bení Jonuta, Tabasco, México. (lat: 19.251472, lon: -92.302735)	15-11-2024	08-03-2024	400,866.49	400,866.49	400,866.49	400,866.49	400,866.49	CONTRATOS: Mantenimiento de la zona de la escuela primaria "Benito Juárez".	AVANCES FISICOS: Mantenimiento de la zona de la escuela primaria "Benito Juárez".	FOTOS: Capturas de pantalla de los avances de obra.	ESTATUS: En Proceso	FLUJO: Sin observaciones	OBSERVACIONES CAPTURISTAS: Sin observaciones	OBSERVACIONES REVISOR: Sin observaciones



PRESIDENTA MUNICIPAL
 MTRA. MARIA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO



RESPONSABLE
 M. A. EMILIO OCAMPOS MORALES
 DIRECTOR DE FINANZAS

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2024	4	4	Tabasco	Jenita	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	423 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	IC04	FAIS Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	191459	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS
2024	4	4	Tabasco	Jenita	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	423 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	IC04	FAIS Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	191073	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS
2024	4	4	Tabasco	Jenita	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	423 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	IC04	FAIS Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	193328	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS
2024	4	4	Tabasco	Jenita	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	IC05	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal	192222	Índice de Dependencia Financiera
2024	4	4	Tabasco	Jenita	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	IC05	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal	197235	Índice en el Ejercicio de Recursos
2024	4	4	Tabasco	Jenita	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	IC05	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal	194775	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local

19

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: INDICADORES

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO: JONUTA

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024



JONUTA



JONUTA

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: INDICADORES
 ENTIDAD: TABASCO
 MUNICIPIO: JONUTA
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Ciclo	Periodo	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2024	4	Tabasco	Jonuta	33 - Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	400 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	154772	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras
2024	4	Tabasco	Jonuta	33 - Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	400 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	154779	Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura
2024	4	Tabasco	Jonuta	33 - Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	400 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	154773	Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aporreamientos por concepto de agua
2024	4	Tabasco	Jonuta	33 - Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	400 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	154774	Porcentaje de recursos destinados al pago de cargas de aplica residuales
2024	4	Tabasco	Jonuta	33 - Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	400 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	154777	Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública
2024	4	Tabasco	Jonuta	33 - Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	400 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	154815	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Handwritten initials and a signature.

Programa Presupuestario	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Fuño
1005	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó a cumplimiento de obligaciones financieras del municipio. El Gasto Ejercido en Obligaciones financieras del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial se divide entre el monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta. *100	(Monto ejercido para cumplimiento de obligaciones financieras / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100	Componente	Semestral	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	Acercamiento	0	0	0	0	0	0	N/D	Validado
1005	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al mantenimiento de infraestructura. Los montos correspondientes a las dds variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Monto ejercido para el pago de concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100	Componente	Semestral	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	Acercamiento	0	0	0	0	0	0	N/D	Validado
1005	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de servicios y mejoramientos por concepto de agua. Los montos correspondientes a las dds variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Monto ejercido para el pago de concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100	Componente	Semestral	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	Acercamiento	0	0	0	0	0	0	N/D	Validado
1005	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública. Los montos correspondientes a las dds variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Monto ejercido para el pago de concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100	Componente	Semestral	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	Acercamiento	0	0	0	0	0	0	N/D	Validado
1005	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública. Los montos correspondientes a las dds variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Monto ejercido para el pago de concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100	Componente	Semestral	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	Acercamiento	100	100	100	100	100	100	100	Validado
1005	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulado al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México / Monto anual aprobado de FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Acercamiento	100	100	100	100	100	100	100	Validado

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: INDICADORES
 ENTIDAD: TABASCO
 MUNICIPIO: JONUTA
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MÓDULO: INDICADORES

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO: JONUTA

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

Ciclo	Periodo	Entidad Federativa	Municipio	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2024	4	Tabasco	Jonuta	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	Programa Presupuestario	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Movilidad y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fomento y Asesoramiento para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Entidades Locales de las Territorias del Distrito Federal	188870	Tasa de satisfacción del ingreso responsable del municipio a demarcación territorial de la Ciudad de México

(15)

(15)

Programa Presupuestario	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Tipo
1005	Este indicador muestra la capacidad del municipio de absorber y ejecutar el presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas y Planeación Municipal de la Ciudad de México al ejercicio fiscal anual respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refieren al ingreso de Libre Disponibilidad de los Municipios de la Ciudad de México y las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los ingresos por participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciben del Fondo de	(Ingreso disponible municipal a la Ciudad de México en el año V / Ingreso disponible municipal en el año I) * 100 Ingreso disponible municipal a la Ciudad de México en el año V Ingreso disponible municipal en el año I	Proyecto	Anual	Porcentaje	Extrínseco	Eficiencia	Aumento	0			0			0			100	ND



JONUTA

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: INDICADORES
 ENTIDAD: TABASCO
 MUNICIPIO: JONUTA
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024



PRESIDENTA MUNICIPAL
 MTRA. MARIA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO



RESPONSABLE
 M.A. EMILIO CAMPO MORALES
 DIRECTOR DE FINANZAS

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1218	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	2
No.- 1219	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ANEXO "A", RESUMEN DE PLAZAS, DEL ARTÍCULO 9, DEL ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	15
No.- 1220	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA GANADO BOVINO, PARA EL EJERCICIO 2025.....	23
No.- 1221	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE INSUMOS PARA SIEMBRA DE MAIZ CRIOLLO, PARA EL EJERCICIO 2025.....	37
No.- 1222	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA, PARA EL EJERCICIO 2025.....	50
No.- 1223	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TABULADOR DÉ DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA; DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	62
No.- 1224	REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	73
No.- 1225	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS VULNERABLES DEL 10 DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	98
No.- 1226	INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE EL 2024 SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	112
	INDICE.....	140



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: YLq7zn4+Y35B3lJfMX6yoE7YwCts3sBU0m1+W6glo/TgyuOeUV3JdmzAygC6KtX2qilafbromdUz
jAM4Dzkezbyye3hur/lkt9u7wCs2vSFB7Cn18CzFXAGTGciq1dUVQynfcxQdLIWoXtkOP2eNUctN08YTTfJ5TU/ukyef
DP52p8C/ArcJV8yZZqgc+ejs7XwObQRgbXKTZ7JECfsUnogcl2xyXscyEi1q1E6RaJ3Hllb5qQhGfTTOAPcYIHmn/nt
iyvXLsaGFYxrceJgDSPkdWYzDRDPXB9yDokwM1cibx6H74qb+6EjR4BHLYWn8ordHET9coVIm5CtnJkibeQ==